

“MIRADAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

¿Cómo protegerse de la trata de personas?



Publicación digital relativa al
10° Concurso Nacional de Dibujo 2018
"Aquí estoy contra la trata"



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Av. Emiliano Zapata 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México
www.gob.mx/difnacional

¿Cómo protegerse de la trata de personas? Publicación digital relativa al 10° Concurso Nacional de Dibujo 2018 “Aquí estoy contra la trata.”

Primera Edición: 2019

ISBN:

Autores:

Dr. Erick Gómez Tagle López

Dra. Marta Torres Falcón

Dra. Melissa Fernández Chagoya

Dra. Mercedes Peláez Ferrusca

Lic. Yuriria Álvarez Madrid

Mtro. Emilio Daniel Cunjama López

Mtro. Alan García Huitron

Coordinación y supervisión del proyecto:

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Mtra. Angélica Gil Rivera

Lic. Marina Lucrecia Mosco Flores

Martha Jacquelin Ortiz Benitez

Ilustración de portada:

“Estrellita dónde estás”, María Isabel Esquivel Moreno, 17 años, Coahuila.

Se permite la reproducción total o parcial, sin fines comerciales, citando la fuente.

Directorio

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

María del Rocío García Pérez
Titular del Organismo

Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Dirección de Prevención y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Índice

Presentación.	5
Aquí estoy contra la trata.	6
Trata de niñas, niños y adolescentes en México, factores, manifestaciones y consecuencias.	24
Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.	37
Exclavitud.	56
Trabajos y servicios forzados de niñas, niños y adolescentes; un asunto por entender, para atender y resolver.	69
Trata de personas con fines de tráfico de órganos, tejidos y componentes.	80
Fuentes y Referencias (Para saber más).	97

Presentación

Frente a la gravedad y los efectos negativos que representa el delito de la trata de personas, identificado como “una nueva forma de esclavitud” en el inicio del Siglo XXI, la sensibilización social resulta fundamental para combatirlo y erradicarlo. Su prevención solo será posible si creamos las condiciones para mantenernos vigilantes todas y todos, como sociedad.

Con esa motivación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), convocó, junto con los Sistemas Estatales y la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), a niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años de edad, a participar en el 10° Concurso Nacional de Dibujo, “Aquí estoy contra la Trata”.

Como es habitual, el certamen tuvo como propósito ser un espacio en el que las y los participantes expresaran su sentir sobre un problema social que afecta, sin distinciones, a toda la población. La convocatoria invitó a las y los concursantes a exponer, a través de un dibujo, los riesgos en los que podrían encontrarse personas vulnerables: niñas, niños, adolescentes, mujeres, migrantes, personas con discapacidad o adultos mayores, al ser víctimas de redes de explotación que lucran con la vida e integridad de seres humanos.

Para poder elaborar su obra, se involucraron en el tema apoyados por familiares, maestras y maestros, con quienes compartieron dudas e inquietudes sobre el origen, efectos y consecuencias de ese delito, así como las acciones que pueden contribuir a garantizar el derecho de las personas a vivir libres de violencia.

La respuesta a la convocatoria fue por demás exitosa: se recibieron trabajos de 16 mil 545 participantes de todo el país. Además de la calidad artística, en cada dibujo se resaltó el mensaje, la intencionalidad y la emoción que refleja su preocupación frente al peligro de que una o varias vidas sean truncadas por gente sin escrúpulos. Las niñas, niños y adolescentes acompañaron su dibujo con un mensaje escrito, en el que abordaron situaciones de riesgo, por ejemplo la carencia afectiva, familiar o socioeconómica, como agravante de vulnerabilidad.

Esta publicación digital es mucho más que un compendio de talento y expresión artística; es una invitación a la reflexión, al involucramiento y la puesta en marcha de acciones que garanticen una vida sin violencia; un llamado a la suma de esfuerzos en contra de la trata de personas.

María del Rocío García Pérez
Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Marta W. Torres Falcón

Licenciada en Derecho y Doctora en Ciencias Sociales. Fue Subdirectora del primer Centro de Atención a Víctimas de Violencia Familiar (CAVI). Ha sido asesora de varios organismos de Naciones Unidas en materia de condición jurídica de las mujeres, violencia de género y derechos humanos. Autora de varios libros sobre violencia social y de género, derechos humanos y trata de personas. Actualmente es profesora investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco.

Aquí estoy contra la trata

Posiblemente has oído hablar de la trata de personas y has escuchado expresiones como las siguientes: “es una nueva forma de esclavitud”, “cada vez hay más víctimas de trata”, “el gobierno redobla acciones para su combate”, entre otras. En estas páginas, mediante preguntas sencillas y dibujos realizados por adolescentes de varios estados del país, vamos a dar un panorama general de este grave problema social.

Para empezar, conoceremos en qué consiste cada una de las actividades que componen la trata de personas y los medios utilizados. Vamos a explicar por qué se considera que la trata de personas es una forma de esclavitud. Después hablaremos de quiénes y cómo pueden llegar a ser víctimas de trata. Señalaremos también que si bien la trata de personas no es nueva ni reciente, en los últimos decenios ha aumentado notoriamente por los procesos de migración y las nuevas tecnologías. Comprobaremos que siempre produce una enorme tristeza, un gran coraje y una terrible sensación de impotencia. En este camino, por momentos -muchos momentos- pensaremos que nos vamos internando en un laberinto oscuro, cada vez más complicado e interminable. Sin embargo, también que hay algunas luces al final del túnel y que todos y todas podemos contribuir en esa lucha por la dignidad y la libertad de todos los seres humanos.

¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas es un delito. Esto es lo primero que tenemos que saber y recordar: va contra la ley. Los tratantes de personas son delincuentes que deben ser castigados y las víctimas protegidas. Más adelante vamos a regresar sobre este punto porque, por extraño que parezca, muchas veces culpamos a las víctimas de su propia situación. Hay que recordarlo: la víctima ¡nunca! es culpable.

“Déjalas libres”
Renato Nathaniel Ibarra Flores
12 años
Aguascalientes

“Quiero expresar cómo cambia la vida, la alegría, las ganas de seguir adelante de aquellas personas que son víctimas de trata de personas, no hay nada más valioso para un ser vivo que estar libre”.



La trata de personas es un proceso. Cada conducta se va encadenando con otra y luego otra y una más. Es un camino a veces largo y siempre muy tortuoso. En el año 2000, representantes de muchos países de todo el mundo se reunieron en la ciudad de Palermo, Italia, para redactar un documento que sirviera de marco para luchar contra la delincuencia organizada. Elaboraron también el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que se conoce coloquialmente como el Protocolo de Palermo. De acuerdo con este instrumento de derecho internacional, es posible identificar tres fases en el proceso de la trata: la captación inicial o enganche, el traslado y finalmente la recepción o acogida.

¿Qué significa captación o enganche?

Cuando hablamos de la captación o enganche nos referimos a la primera etapa de ese largo camino. El Protocolo de Palermo indica los medios utilizados para captar o enganchar a las víctimas: amenazas o uso de fuerza, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, recepción de pagos. Si algo tienen en común todos estos mecanismos es la violencia. A veces es brutal y contundente, como en el rapto, el fraude o la compra-venta de seres humanos en la recepción de pagos. En otras ocasiones, es un poco menos evidente, como en las amenazas o el abuso de poder. Finalmente, el engaño merece particular atención, porque es el medio más utilizado, el más difícil de identificar y el que puede llevarnos –como ha pasado muchas veces– a culpar a las víctimas.



"Mis lágrimas"
Fernanda Carolina Bravo
Anaya
17 años
Guerrero

"En este dibujo expreso cómo es la trata de personas. Esta comienza con el secuestro de gente, principal y desgraciadamente de menores, los cuales son vendidos en su totalidad o parcialmente (en el caso de tráfico de órganos) a otros explotadores. Existen varias maneras de atrapar a los niños, la más popular es por medio de redes sociales, en Internet. El secuestrador estudia a sus víctimas con anterioridad y sigilosamente para guardarlos en expedientes. Uno por uno van cayendo y cuando ya no les sirven: LOS MATAN".

La captación inicial o enganche es difícil de identificar porque se realiza en diferentes lugares, de distintos modos y en muy diversos contextos. Para decirlo en corto: sucede en la vida cotidiana. Los tratantes son expertos en el engaño. Buscan la mejor manera de acercarse a sus víctimas con una oferta que suele resultar atractiva, pero siempre es falsa. Los siguientes son solo algunos ejemplos:

Un empleo sencillo. A muchas y muchos jóvenes, incluso adolescentes, les puede gustar la idea de ganar un poco de dinero para comprarse algo que quieren o necesitan, como un teléfono móvil, una computadora, unos tenis, etc. Imagínate que de pronto pudieras comprar, por tus propios medios, algo que has estado deseando. Seguramente te daría mucha alegría. Y si alguien te dijera que para lograrlo sólo tienes que hacer un trabajo más o menos fácil, es muy probable que te convenciera. Las ofertas son simples: cuidar infantes o personas ancianas, hacer limpieza de casas u oficinas, ser ayudante general en una tienda o almacén. Todo parece claro y accesible. Pero recuerda: los tratantes son los maestros del engaño y la mentira.

Un cambio de vida. En la adolescencia, frecuentemente experimentamos sentimientos de soledad, tristeza, incompreensión e incluso desvalimiento. Es una etapa difícil precisamente porque estamos dejando atrás la infancia y todavía no ingresamos en la vida adulta. Eso nos hace vulnerables. Seguramente te has sentido así varias o muchas veces. Si una persona se muestra atenta, amable y dispuesta a escuchar, la sensación de soledad se va evaporando y sentimos que por fin alguien nos comprende. Después viene la propuesta de dejar todo atrás para empezar de cero. Puede llamarnos mucho la atención y tal vez nos dediquemos a soñar, día y noche, con lo que sería una nueva vida. Los tratantes van alimentando esa fantasía, porque detrás de esa fachada de afecto y atención hay un propósito delictivo. Son lobos con piel de ovejas.

*“Sueños rotos”
Kelly Castillo Clara
14 años
Puebla*

“En este dibujo sobre la trata de personas lo que quiero explicar son los sentimientos de las personas que sufren esta situación, el sentimiento que más se puede apreciar es la tristeza porque se está actuando en contra de la voluntad y el bienestar del ser humano, es por eso que la joven de mi dibujo tiene lágrimas, también le dibujé una mariposa en la boca como símbolo de que no puede pedir ayuda, no puede decir lo que siente y le sucede así que comete el error de no hablar y solo callar, por el mismo motivo usé colores opacos para que se note más el sentimiento, ya que perdió todos sus sueños y oportunidades”.



Seducción amorosa. Entre los cambios que trae consigo la adolescencia está el interés en las relaciones de pareja y la curiosidad por la sexualidad. A todas las personas nos gusta sentirnos queridas y deseamos ser importantes para alguien. El enamoramiento es una experiencia magnífica, extraordinaria. Si te has enamorado, sabes perfectamente de lo que estoy hablando. Cuando alguien se enamora, siente una enorme vitalidad y la alegría le sale por los poros. Los tratantes saben que muchas jóvenes desean vivir esa experiencia y están dispuestas a abrirle paso a esa emoción fascinante. Entonces se acercan, son amables, coquetean, dejan caer frases elogiosas, formulan una declaración amorosa e inician un noviazgo formal que puede durar varios meses. Todo parece maravilloso, pero tanta bondad es la máscara de una actitud perversa y malévola.

Podríamos dar más ejemplos -hasta donde la imaginación alcance- de cómo se aproximan los tratantes para atraer a sus víctimas. Hay muchas tácticas que dependen del contexto, las características de las víctimas y los propósitos de la explotación. Los tratantes operan en terminales de autobuses, parques y plazas, lugares de reunión y hasta en la vía pública. A veces llegan a las comunidades rurales con todo un plan, cuidadosamente elaborado, de oferta de empleos, porque saben que en condiciones de pobreza y escasez de recursos toda la población es vulnerable.

Como señalamos antes de dar los ejemplos del engaño, los tratantes también pueden recurrir a la violencia directa, tajante y cruel. Algunas personas son secuestradas o raptadas sin que tengan posibilidad alguna de resistirse. En otras ocasiones -aunque se nos paren los pelos de punta- los mismos padres venden a sus hijas y en menor medida a sus hijos. Tal es el extremo al que puede llegar la miseria. ¿Te imaginas qué desesperado debe estar un padre para vender a su propia hija? Desde luego, no hay nada, absolutamente nada, que justifique la compra-venta de un ser humano, pero quiero invitarte a considerar que las condiciones de pobreza y hambre, que son siempre malas consejeras.

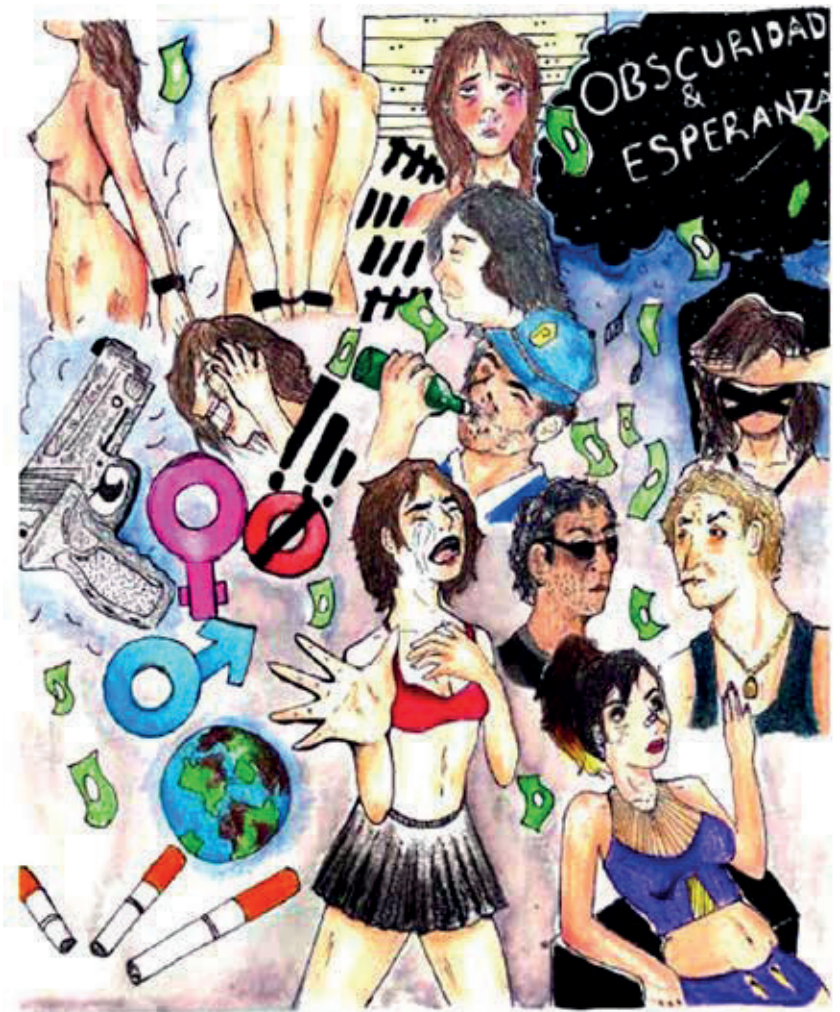
Cualquiera que sea el mecanismo utilizado -engaño o violencia-, el propósito es siempre el mismo: ganarse la confianza de quienes serán las víctimas. En muchas ocasiones esto no es difícil, porque casi a todas las personas nos gusta confiar en los demás y creemos lo que nos dicen. Por ello hay tantas y tantos jóvenes que son empujados hasta caer en la trampa. Aquí termina la primera etapa del camino. La persona ha sido enganchada y, sin saberlo aún, empieza a deslizarse en un torbellino de dificultades que desemboca en la angustia, la impotencia y el miedo. El siguiente paso es el traslado a otro lugar.

¿Qué es el traslado? ¿Por qué se necesita?

Como recordarás, la trata de personas es un proceso. La captación o enganche es el primer eslabón de una cadena muy retorcida. Hay un primer tratante -o primera, porque también participan en esta actividad algunas mujeres- que se dedica a ganarse la confianza de la víctima y, precisamente, engancharla para que llegue a la red de la trata. Hablamos de red porque hay muchas personas que participan con distintas actividades y propósitos. Primero, el enganche. Ya con la confianza de la víctima, lo que sigue es convencerla de ir a otro sitio. Si fue raptada o vendida, esto no supone mayor problema para los tratantes; simplemente la llevan como si fuera un objeto. Si fue engañada con alguna falsa promesa, entonces se le plantea, como la mejor opción, el traslado a otro sitio, que puede ser una ciudad cercana, un estado vecino, una gran metrópoli como Guadalajara, Monterrey, León o la propia Ciudad de México o, incluso, de ir a otro país.

“Una gran multitud y un sin fin de adioses”
Patricia Soto Mora
15 años
Baja California Sur

“Cuando sales a la escuela, cuando sales con amigos, familiares, existe siempre la ominosa posibilidad de no volver. Para mucho un adiós es un hasta nunca. Su tiempo acaba antes de iniciar. Comienza en otro mundo, fuera de este, lejos de este... y si regresas tus pasos se vuelven invisibles y tu rostro, tu inocente rostro, se desvanece en una multitud de adioses”.



Como seguramente sabes, la migración es muy frecuente. Hay mucha gente de Centroamérica que viene a nuestro país con el propósito de avanzar hacia Estados Unidos. Hay también muchos mexicanos y mexicanas que tienen puesta la mirada en el país del Norte. Una oferta de empleo en California, Florida o Texas, por ejemplo, puede ser atractiva; entonces, el traslado se ve como el siguiente paso en un camino hacia una mejor vida. En ocasiones, las y los migrantes son víctimas de trata durante el trayecto, es decir, salen de sus localidades o incluso de sus países por su propia voluntad y, en el camino, persiguen el espejismo de una falsa promesa de empleo o de una vida mejor. Si dejan sus lugares de origen precisamente buscando empleo, cualquier oferta puede ser tentadora. Con ello, caen en una red de la que será muy difícil salir.

En realidad, los tratantes buscan alejar a la víctima de su familia, sus amigas y amigos, su gente conocida, su entorno. Hacerlo a escondidas, sin que nadie se entere. Muchas y muchos jóvenes posiblemente tienen la sensación de iniciar una aventura y eso es exactamente lo que quieren: una mejor vida, un empleo sencillo, una relación amorosa. Al principio, puede haber una gran emoción, pero a medida que pasa el tiempo y se alarga la distancia, es inevitable la sensación de tristeza y debilidad. Imagínate que no pudieras hablar con tus papás, con tus hermanos ni con nadie de tu familia, que no pudieras comunicarte con tus amigos o amigas y que de pronto ya no vieras un solo rostro conocido. Si solamente fuera un día, al siguiente podrías contarlo con toda la adrenalina del caso. Si fuera una semana, la aventura se convertiría en peligro. Si fuera un mes, sólo habría miedo y angustia, siempre en ascenso. Y si fuera un mes tras otro hasta convertirse en años, el solo hecho de estar lejos de todo lo que conocemos sería un auténtico infierno.

Los tratantes buscan alejar a las víctimas de sus redes, sean familiares o comunitarias, para cortar todo apoyo posible. Incluso el enganchador ya quedó atrás. Los transportistas son otras personas, que también forman parte de la red, pero desconocidas para las víctimas. Cada vez más alejadas de su entorno y, por lo tanto, más solas. Ya en este punto hay una enorme angustia y desesperación, pero apenas están en la antesala del horror.

“A la sombra y acechando”
Arantza Ruiz Molina
15 años
Chiapas

“Representé los momentos de angustia y sufrimiento que vive una víctima de trata de personas así como las cosas que influyen para incurrir en este delito. Quienes lo hacen son personas que están en la sombra y acechando. Aprendamos a través de los consejos, no por vivir la experiencia. Cuidémonos”.



¿Qué es la explotación? ¿Cuáles son las formas principales?

La tercera etapa del proceso es la explotación. Podríamos pensar que es la etapa final, pero en realidad la pesadilla apenas comienza. Recordarás que anteriormente hablamos del Protocolo de Palermo, que es un instrumento internacional que nos da la definición de trata de personas y habla de varias formas de explotación: sexual, trabajos forzados, prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre y extracción de órganos. Además, las leyes mexicanas han incluido otras formas de explotación: la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de una persona menor de edad, el matrimonio forzoso o servil y la experimentación biomédica ilícita.

Como puedes ver, la trata de personas implica un enorme abanico de posibilidades. Empecemos por el principio. ¿Sabes qué significa explotación? ¿Has escuchado que alguien se queja de que en su trabajo, por ejemplo, lo están explotando? Usamos el término para referirnos a una

situación de desigualdad. “Me pagan muy poco pero me hacen trabajar muchas horas”, sería un ejemplo claro del uso coloquial que hacemos del término. Hablamos de explotación para referirnos a la utilización de una persona en beneficio de otra. Eso es justamente lo que hacen los tratantes: utilizan a las víctimas para su propio beneficio.

Explotación sexual. Esta es la forma más visible y tal vez la más extendida de la trata de personas. Las víctimas son principalmente mujeres jóvenes, así como adolescentes e infantes de uno y otro sexo. La explotación sexual incluye varias actividades: elaboración de material pornográfico -sea impreso o en video-, trabajo como bailarina y ‘acompañante’ en antros y table dance, comercio sexual explícito. Las mujeres víctimas de explotación sexual sufren cotidianamente una enorme carga de violencia. Sus cuerpos no les pertenecen. Son objetos de alquiler para quien pueda y quiera pagar el precio, pero ellas reciben, si acaso, una mínima cantidad de lo que da el cliente. No quiero pedirte que te imagines el sufrimiento de estas mujeres porque sé que es imposible. Nadie puede. Nuestra peor fantasía es sólo un mustio reflejo de la realidad que viven cotidianamente las víctimas de explotación sexual. Algunas de ellas han revelado que se les obligaba a tener sexo, es decir, a entregar su cuerpo, hasta con veinte hombres en un día. La única posibilidad de sobrevivir a ese horror es disociarse: separar el cuerpo de los sentimientos para no vivir toda la crueldad de esas veinte violaciones diarias.

“La libertad no se trata”
Verónica Yamil Aguilar Barrios
 14 años
 Baja California

“La intención de este dibujo era plasmar la trata sin censura, es decir, como es realmente.

La idea principal es una historia sobre una muchacha que está sufriendo esto y por todo lo que puede pasar. Espero que al menos pueda concientizar a la gente”.



Las víctimas de trata han sido secuestradas o llevadas con engaños. Tienen en común que no pueden escapar. Son vigiladas las 24 horas de los siete días de la semana. El encierro suele ser literal. Viven en condiciones de hacinamiento, a veces comparten el cuarto con otras quince chicas y reciben poco alimento. En ocasiones, las ventanas tienen barrotes para impedir cualquier intento de fuga.

Explotación laboral. Es difícil saber cuántas personas son víctimas de una práctica tan arraigada como la explotación laboral: trabajar mucho y recibir un salario miserable. Al hablar de trata de personas para explotación laboral, es importante tener en cuenta que deben cumplirse las otras condiciones: ser reclutado(a) con engaños o violencia explícita, haberse trasladado a otra ciudad o país y no tener posibilidades reales de salir. Las víctimas de trata laboral son enganchadas mediante anuncios para trabajar en agricultura, servicios (hoteles y restaurantes), construcción y trabajo doméstico. El primer paso no lo da el tratante, como en el caso de la explotación sexual, sino la víctima al solicitar el empleo. Ya en la entrevista, se habla de las dificultades de ingreso en el país de destino –si es trata internacional- o de acomodo en otra ciudad –si es trata interna- y se sientan las bases del engaño. La persona contratada sabe que va a trabajar, y a trabajar duro, pero no sabe que tendrá un ingreso raquítico, que vivirá en condiciones de hacinamiento, que adquirirá una deuda impagable y que escapar será prácticamente imposible.



“Aquí estoy contra la trata”
Mónica Elizabeth Moran Téllez
15 años
Morelos

“La mujer; bella alma atrapada sin opción de negarse. Niños con la esperanza de conseguir su libertad siendo retenidos por manos ansiosas.

Rosas, tal belleza construida a cambio de lágrimas y dolor”.

Extracción de órganos. Los órganos del cuerpo humano son indispensables para vivir. Al hablar de extracción lo relacionamos con los trasplantes. Es una práctica relativamente reciente, porque requirió un alto grado de desarrollo de la medicina. ¿Sabes cuándo se hizo el primer trasplante de corazón? Fue en diciembre de 1967, en Ciudad del Cabo, Sudáfrica. Han pasado casi 52 años, lo que posiblemente a ti te parezca mucho tiempo, pero en una perspectiva histórica es realmente poco. Lo que quiero decirte con esto es que la medicina ha avanzado muy rápidamente en los últimos decenios y que actualmente se practican trasplantes de corazón, hígado, pulmón, riñones, córneas. Se sabe también que existe un robusto mercado internacional de órganos que opera en forma clandestina. Sin embargo, es difícil relacionarlo con la explotación. Ya vimos que en la explotación sexual, las mujeres pueden ser obligadas a tener hasta veinte relaciones al día; en la explotación laboral, hombres y mujeres tienen que cumplir con largas jornadas de trabajo un día tras otro. La explotación implica una práctica reiterada. La extracción de órganos se agota en un solo acto, que muchas veces puede llevar a la muerte de la víctima. La pregunta sigue en pie: ¿es posible hablar de trata de personas cuando se extraen órganos vitales? En cualquier caso, espero que el tema te dé para seguir pensando.

Otra forma de explotación, señalada por el Protocolo de Palermo, se refiere a la servidumbre y las prácticas análogas a la esclavitud. En realidad, el fenómeno de la trata, en su conjunto, suele ser referido como una forma contemporánea de esclavitud.

¿Por qué se dice que la trata de personas es una forma de esclavitud?

Para contestar esta pregunta, vamos a echar una mirada histórica y recordar cuando la esclavitud era una práctica legal. Como seguramente sabes, podría decirse que en todo el mundo, ha existido la esclavitud. Esto significa que un grupo reducido de personas gozaba de libertad y por lo tanto podía moverse de un lugar a otro, dedicarse a la actividad que quisiera y participar en las decisiones políticas, en tanto que otro grupo, mucho más amplio y numeroso, no tenía esos derechos precisamente porque eran esclavos. No podían disponer de su tiempo, ni podían decidir qué hacer o no hacer. Imagínate: ni siquiera sabían si iban a comer o no. En sociedades tan antiguas como Grecia -siglos IV a I a. C.- o Roma -siglos I a IV-, que nos legaron cosas tan importantes como la filosofía y el derecho, existía la esclavitud.

En nuestro continente, colonizado mayoritariamente por los españoles y en menor medida por portugueses (en lo que ahora es Brasil) e ingleses (en lo que ahora son Estados Unidos y Canadá), también existió la esclavitud. La mayoría de los países latinoamericanos la abolieron en el siglo XIX. ¿Te acuerdas de las imágenes del cura Hidalgo, el Padre de la Patria, rompiendo unas cadenas con sus manos? Él fue quien decretó la abolición de la esclavitud en 1810, cuando inició la lucha de independencia.

“No a la trata de personas, no se venden”

***María de Jesús García Cabañas
14 años
Campeche***

“Este dibujo visualiza la trata de personas y lo que en verdad creo que se vive cada que una persona es secuestrada, vendida o asesinada. La mujer que aparece en el dibujo, es tratada como un perrito o cualquier otro animal que está a la venta, privada de su libertad”.



¿Y qué tiene que ver la esclavitud con la trata de personas?

La respuesta es sencilla: la trata de personas es una forma de esclavitud. Los esclavos eran tratados como cosas, objetos que tenían un dueño y que podían ser vendidos, regalados, alquilados, desechados. Eso es exactamente lo que sucede con las víctimas de trata de personas: son consideradas objetos. Una vez que los tratantes las han alejado de sus redes de apoyo pueden venderlas, comprarlas, alquilarlas, regalarlas, desechalas. Si la trata de personas es una forma de esclavitud, la lucha contra la trata es una lucha por la libertad. Como sabes, la libertad es un derecho básico de todas las personas.

¿Quiénes pueden ser víctimas de trata de personas?

Cualquier persona puede ser víctima de trata. Sin embargo, hay que señalar que algunas poblaciones están en mayor riesgo. Si hablamos de explotación sexual, las principales víctimas son mujeres jóvenes y adolescentes. Infantes de uno y otro sexo también pueden ser utilizados para elaborar pornografía o participar en el comercio sexual explícito.

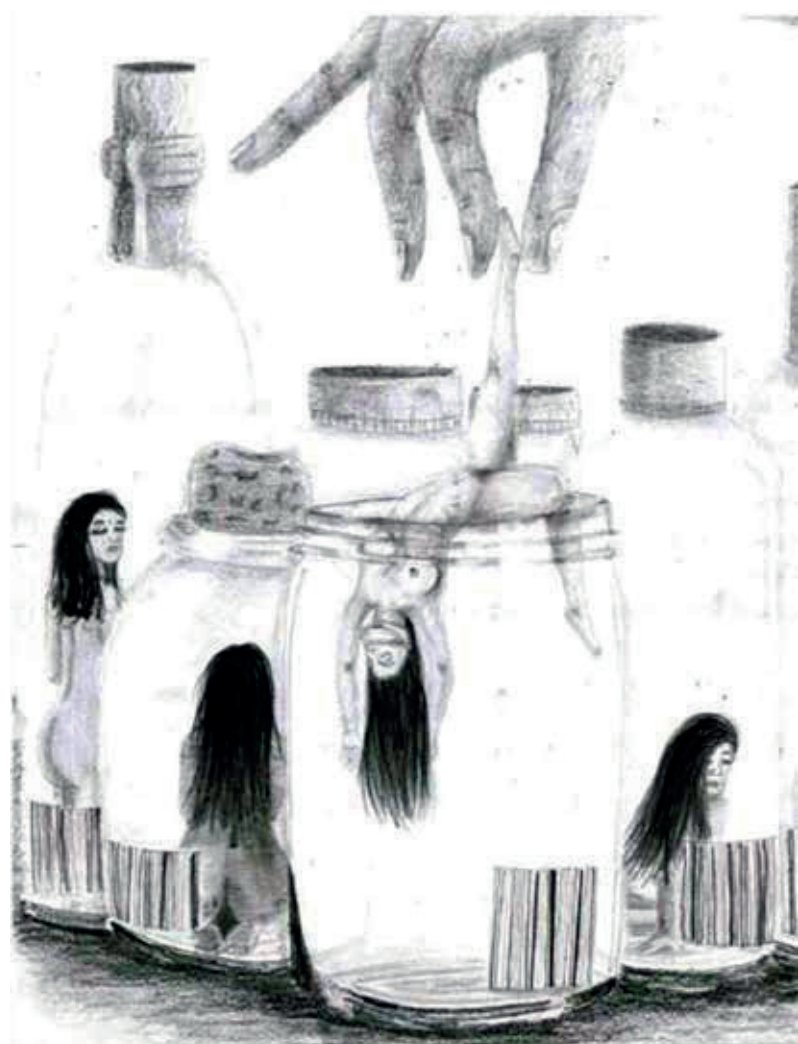
Para realizar trabajos forzosos -trata laboral- suele preferirse a personas jóvenes y fuertes. Los hombres son más frecuentemente enganchados para realizar actividades agrícolas o en la construcción, en tanto que las mujeres más fácilmente pueden ser atraídas al trabajo doméstico.

En el sector servicios -hoteles, restaurantes- tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas.

Si nos referimos a la extracción y tráfico de órganos, con la salvedad ya hecha sobre el traslado y la explotación reiterada, se busca gente joven, cuyos órganos estén en buenas condiciones.

Como puedes ver, aunque hay más mujeres víctimas de trata por los alcances inimaginables de la explotación sexual, también los hombres son vulnerables. Además, parece que el denominador común es la juventud. Infantes, adolescentes y jóvenes forman el grupo de mayor riesgo para la trata de personas.

Finalmente, hay que decir que las leyes mexicanas hablan también de mendicidad forzosa. En este rubro, los niños y las niñas, así como la población adulta mayor son los grupos más vulnerables.



“Mi cuerpo un producto”
Emanuel Alejandro González
Serrano
15 años
Estado de México

“El dibujo presente hace referencia a como algo tan valioso como la inocencia y cuerpo de menores de edad puede tener un precio y ser etiquetado, vendiéndose como un producto, con la promesa de tener una vida mejor”.



¡Cuidate! A todos nos puede pasar
Paola Asenet Guido Vallejo
11 años
Durango

¡Cuidate! Muchos son atraídos en las redes por engaños con falsas promesas, se los llevan lejos para alejarlos de su familia y así explotarlos sexual, laboral o trata de órganos. No respetan edades o sexo.

¿Desde cuándo existe la trata de personas?

La trata de personas es una práctica muy antigua. Ya a fines del siglo XIX –hace ciento cincuenta años- la inglesa Josephine Butler elaboró un manifiesto contra la esclavitud sexual de las mujeres. En esa época no se hablaba de trata de personas sino trata de blancas, precisamente porque se protegía a las mujeres europeas. En 1904, la Sociedad de Naciones emitió el Acuerdo internacional para la represión de la trata de blancas. Después hubo otros instrumentos llamados convenios, porque crean obligaciones para los países firmantes sobre trata de mujeres y menores. En 1949, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas propuso el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Como puedes ver en el propio nombre, esa convención se refiere únicamente a la explotación sexual. Finalmente, en el año 2000, vio la luz el Protocolo de Palermo, al que nos hemos referido en varias ocasiones.

En el mundo contemporáneo, hay por los menos dos factores que hacen de la trata de personas un negocio altamente lucrativo: la migración y los avances tecnológicos en comunicaciones y transportes. Cada vez más gente vive fuera de su lugar de origen. Como vimos anteriormente, al hablar del traslado de las víctimas, las y los migrantes son personas muy vulnerables que fácilmente pueden caer en redes de trata. Por otra parte, el Internet y las redes sociales facilitan el acceso 'enmascarado' a la gran población de infantes, adolescentes y jóvenes, con quienes

se puede elaborar pornografía o engancharlos para otras actividades. Además, es más fácil trasladarse de un lugar a otro porque hay muchos más medios de transporte que hace, por ejemplo, veinte o treinta años.

La trata de personas, según Naciones Unidas, es el tercer negocio más boyante del mundo. Sólo es superado por el tráfico de armas y el de estupefacientes. Por ello, es urgente emprender acciones para su combate.



Sin título

Andrea Irurertagoyena Bueno

17 años

Baja California

“Este dibujo es una representación del sufrimiento de una joven dentro de la trata de personas, su sufrimiento es interno, reflejado en cómo su cabello blanco demuestra lo desgastada que se siente interiormente por todo el estrés, ansiedad, depresión que la lleva a estar dentro de toda esta horrible acción”.

¿El gobierno está haciendo algo contra la trata?

Tanto el gobierno federal como los gobiernos de cada una de las entidades de la República han emprendido diversas acciones para sancionar e idealmente erradicar la trata de personas. En 2012, se promulgó la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de tales delitos. Como puedes ver, esta ley pretende, por un lado, castigar a los delincuentes y, por otro, proteger y cuidar a las víctimas. Para cumplir con esa norma, se creó la Comisión intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas. Muchas instituciones dedican sus esfuerzos, de acuerdo con sus propias funciones y recursos, a combatirla en las distintas etapas del proceso. Una de ellas es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). En cada estado del país, el organismo realiza acciones encaminadas a la prevención, precisamente porque la infancia y la juventud son las poblaciones más vulnerables.



***“Ojos que matan”**
Andrea Valentina Pacheco Vado
13 años
Yucatán*

“El dibujo trata sobre dos personas totalmente diferentes a quienes las privan de su libertad, pero tienen la esperanza de que algún día se hará justicia”.

¿Y nosotros podemos hacer algo?

Por supuesto que sí. Todas las personas podemos y debemos hacer algo para combatir la trata de personas. Recuerda que si luchamos contra la trata estamos defendiendo la dignidad humana y el más preciado bien que tenemos: la libertad.

“Alto a la Trata de Personas”
Luis Eder Castañeda Gutiérrez
14 años
Ciudad de México

“Porque la sociedad ya está harta de que las personas sean parte de las noticias periodísticas y los delincuentes no sean castigados, mi familia y yo al igual que la mayoría de los mexicanos alzamos la voz y gritamos: ¡Alto a la trata de personas!”



Estas son algunas medidas básicas que podemos poner en práctica:

- Habla con tu familia, con tus maestras y maestros, con tus amigos y amigas. La comunicación es básica para sentirnos mejor. Si algo te molesta, te lastima o te duele, coméntalo con alguien de tu confianza. Si alguien se te acerca y te hace alguna oferta, por simple que parezca, compártelo con una o varias personas.
- Usa las redes responsablemente. No des información personal ni compartas fotos con quien no conozcas. Acuérdate que un hombre adulto se puede hacer pasar como un o una adolescente. Nunca enciendas la cámara si no tienes la certeza de quién está del otro lado.
- La trata de personas para explotación sexual es una forma extrema de violencia contra las mujeres. Hay que cortarla de raíz. No hagas bromas ni chistes sobre violación, no practiques el hostigamiento sexual. Aprende a decir no y a respetar cuando alguien te lo diga.
- Sin comprador no hay trata. No participes en ninguna actividad que implique el uso comercial del cuerpo de las mujeres: no consumas pornografía, no pagues por sexo.
- Si conoces un caso de trata, ten mucho cuidado con culpar a las víctimas. No pienses que ella o él es muy ingenua por 'haberse dejado' engañar. El culpable es el enganchador, no la víctima.
- Siempre que puedas, expresa tu desacuerdo con todas las formas de violencia contra las mujeres, contra las y los infantes, contra las y los jóvenes.
- Alza la voz para decir: ¡Aquí estoy contra la trata!

Emilio Daniel Cunjama López

Doctorante y Maestro en Criminología y Política criminal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). Licenciado en Sociología por la Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco (UAM-X). Profesor e Investigador en el INACIPE.

Alan García Huitron

Doctorante de Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Maestro en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y Licenciado en Criminología en el Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU).

Trata de niñas, niños y adolescentes en México **Factores, manifestaciones y consecuencias**

Introducción

Históricamente niñas, niños y adolescentes han sido grupos en situación de vulnerabilidad social, económica, política y cultural. Tan es así que, antes del siglo XVII, el mundo occidental no hacía distinción alguna entre la niñez y la vida adulta, y no será sino hasta inicios del siglo XX cuando los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes aparecerán como materia de discusión, en el marco de la primera Guerra Mundial y la necesidad de “proteger a los menores de edad” en contextos de guerra (alimento, cuidado, ayuda, acogida y socorro; a la educación; a la reinserción del menor delincuente y la protección en caso de peligro) con la llamada Declaración de Ginebra en 1924.¹

Si bien a partir de entonces se visibilizará la categoría social de la infancia, los primeros ejercicios considerarán a las niñas, niños y adolescentes como seres incompletos, incapaces e incompetentes que requieren de ayuda. Surgirá, así, la primera concepción de la infancia, denominada asistencialista y proteccionista.

Con el pasar del tiempo, aparecerán diversos movimientos dentro y fuera de Naciones Unidas que buscarán un reconocimiento más profundo y amplio de este sector. Pasando por la “Comisión de Protección de la Infancia y de la Juventud”, el “Convenio internacional para reintegrar en sus hogares a los niños y adolescentes”, los “Congresos generales del niño”, o

¹Paulí, Dávila Balsera, Luis María Naya Garmendia, “La evolución de los derechos de la Infancia: Una visión Internacional”, Encounters on Education, Volume 7, Fall 2006 pp. 71-93.

bien, la “Declaración Universal de los Derechos del Niño”; se llegará entonces al punto de inflexión histórico más importante: la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada y firmada entre 1989 y 1990 (actualmente, solo Estados Unidos, Somalia y Sudán del Sur no han ratificado dicho tratado internacional). Con ella, se abrirá un nuevo paradigma: la segunda concepción alegada de la dominante asistencialista y proteccionista, pasando de considerar a niñas, niños y adolescentes como objetos de protección (satisfacer derechos a través de los adultos) a concebirlos como sujetos de derechos, es decir, se establecerá una correlación entre sujeto de derecho y objeto obligado, la cual aunque puede estar mediada por un adulto (según el grado de madurez del menor) no queda a consideración solo del responsable del menor, sino que es inherente a las niñas, los niños y adolescentes, a quienes ahora se les reconocerá su carácter de personas libres, capaces de elegir y de hacer valer lo que les convenga.

Además de disponer la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes (personas por debajo de los 18 años), esta Convención también considerará en diversos artículos la necesidad de proteger estos mismos derechos de ciertos riesgos. Del artículo 32 al artículo 37 se enumeran los siguientes fenómenos que podrían, en determinado momento, representar un riesgo y un daño hacia su dignidad:

- Explotación económica;
- Trabajo peligroso;
- Uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- Prostitución;
- Prácticas pornográficas;
- Secuestro;
- Venta de niñas, niños y adolescentes;
- Trata de niñas, niños y adolescentes;
- Otras formas de explotación;
- Tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y
- Privación ilegal o arbitraria de su libertad.

La importancia de estos riesgos es tal que la Convención se ampliará a dos Protocolos Facultativos, los cuales se refieren a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o en conflictos armados. En igual sentido, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptará los Convenios 138 y 182 relativos a la edad mínima laboral y a las peores formas de trabajo infantil.

Desde entonces, el fenómeno que mayor atención ocupa es el de la trata de niñas, niños y adolescentes porque éste concentra a la gran mayoría de los demás delitos. De acuerdo con información del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a nivel mundial la trata de niñas y niños está en aumento y, al menos, 5.5 millones realizan trabajos forzados, con miles más

sujetos a malos tratos, obligados a casarse y coaccionados para servir en milicias.² El último informe global de Naciones Unidas sobre trata de personas, incluso, indica que de cada 10 víctimas en el mundo, alrededor de 3 son niñas, niños y adolescentes, principalmente en las modalidades de explotación sexual y trabajo forzoso en países de Norteamérica, América Central y el Caribe, así como de la África Subsahariana.³



“No más trata de personas”
Daniela García Espinoza
9 años
Tlaxcala

Sin descripción.

² UNICEF, Estado mundial de la infancia 2016. Una oportunidad para cada niño, UNICEF, New York, 2017, p. 66.

³ ONUDC, Global Report in Trafficking in Persons 2018, ONUDC, New York, 2018, pp.25-28.

En México, según datos aludidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el número de niñas, niños y adolescentes sometidos a explotación sexual oscila entre 16,000 y 70,000.⁴ Agrega que, en el periodo comprendido entre junio de 2012 y julio de 2017, en nuestro país se identificaron 5,245 víctimas, de las cuales 26.2% fueron niñas y niños, quienes sufrieron el delito de trata de personas y de éste con fines de:

- Explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; Explotación laboral;
- Adopción ilegal, y
- Trabajos o servicios forzados.

Bajo este brevísimo contexto, a continuación, se desarrollarán de forma didáctica algunos de los elementos teóricos y prácticos a tenerse en cuenta para conocer y reconocer el complejo problema de la trata de personas en México, en particular de niñas, niños y adolescentes.

No se busca, por supuesto, generar alarma social, por el contrario, ser conscientes de los riesgos a los que están expuestos cientos de miles de niñas, niños y adolescentes en nuestro país, sobre todo, aprender cómo identificarlos.

La finalidad es que niñas, niños y adolescentes aprendan a conocer de manera fácil, en primer lugar, qué es la trata de personas y, posteriormente, a identificar de forma lúdica los factores (¿por qué sucede?), las manifestaciones (¿cómo sucede?) y las consecuencias (¿qué consecuencias tiene?) de este delito y las consecuencias (¿qué consecuencias tiene?) de este delito.



“Estrellita dónde estás”
María Isabel Esquivel Moreno
17 años
Coahuila

Actualmente 1.2 millones de niños son desaparecidos de sus familias con fines de explotación.

El dibujo muestra a una niña llamada Estrella que es buscada, recordando la canción infantil. En los ojos de la niña se aprecia la silueta amenazante, mientras lágrimas recorren el rostro de la pequeña.

⁴ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2013), Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México, CNDH, México, Distrito Federal, 2013, p.17.

¿Qué es la trata de niñas, niños y adolescentes?

Tristemente, en México vivimos un aumento de la violencia y el delito, en particular de la trata de personas. Cada vez con más frecuencia se conocen casos de este tipo, donde niñas, niños y adolescentes están expuestos por varias condiciones particulares. Según datos oficiales, en México y el mundo 3 de cada 10 personas víctimas de este delito pertenecen a esos grupos etarios.

Pero... ¿qué es la trata de personas? Antes de conocer su concepto, lo más importante es identificarla como un delito, es decir, una actividad prohibida por la sociedad, por tanto, quien la realiza es un delincuente que merece un castigo y quien la recibe es una víctima que requiere apoyo y protección por parte de su familia, amigos, vecinos, autoridades como policías, procuradurías, comisiones de víctimas, refugios, sociedad civil, entre otros actores. Además la sociedad debe actuar de manera activa, denunciando estas actividades y no quedarse callada o sin hacer nada.

La trata de personas ocurre cuando: cualquier persona, sin importar si es mujer u hombre, niña, niño, adolescente o adulto, indígena o extranjero, pobre o rico, homosexual o lesbiana, con o sin alguna discapacidad, con o sin educación, es privada de su plan de vida por otra persona o personas, es decir, obligada sin su consentimiento o a través del engaño a renunciar a hacer lo que le gusta, para ser utilizada en el mundo de la explotación humana, como si fuese un objeto o una cosa.



"Tortiniños"
Giselle Zárraga Hernández
8 años
Querétaro

"Somos indefensos, ingenuos y demás. Los niños no son tortillas que se venden en cualquier esquina, no quieras comprar para maltratar."

"¡Ya basta con la trata, Ya basta con las ratas, Somos niños y queremos jugar!"



“No a la trata”
Uriel Pérez González
6 años
Guanajuato

“Debemos estar atentos a las personas desconocidas que nos ofrezcan algún juguete o dulce sin siquiera conocerlos”.

Si bien todas y todos podemos ser víctimas de este delito, en nuestro país quienes están más en riesgo son, entre otros: mujeres adultas, hombres adultos, indígenas, niñas, niños y adolescentes de bajos o medianos recursos económicos.

Ellas y ellos son vendidos, trasladados y/o comprados como si fuesen objetos, acabando así con su libertad jugar, divertirse, reír, correr, viajar, etc. y sus sueños a futuro (ser futbolista, actor de cine, bombero, policía, abogado, bailarina, cantante, youtubero, etc). El fin de todo esto es intentar ingresarlas e ingresarlos al mundo de la explotación humana; un mundo donde participan muchas personas, quienes solicitan, engañan, reclutan, transportan, reciben, ocultan, controlan, amenazan, someten, explotan y consumen. Pero... ¿Quiénes pueden ser los tratantes? Cualquier persona: los padres, hermanos, tíos, abuelos, profesores o amigos de la escuela, compañeros del trabajo, vecinos de la comunidad, incluso servidores públicos o bien, simplemente desconocidos. Pueden actuar en solitario o ser parte de una organización

delictiva como pandillas criminales o delincuencia organizada, a nivel nacional o internacional. Las principales formas de explotación a las que son sometidas niñas, niños y adolescentes en México son:

- Prostitución ajena;
- Pornografía;
- Trabajos forzados;
- Matrimonio forzado, y
- Reclutamiento en grupos delictivos.



“Eres único y libre”
María Fernanda Toledo Jiménez
10 años
Morelos

“Muchas veces creemos que la trata de personas es realizada por gente extraña, pero no nos damos cuenta que el enemigo puede estar en tu familia, siempre debemos tener el valor y la confianza de decir No”.

Así, por ejemplo, una niña podrá ser reclutada por un familiar cercano o lejano para ser obligada a ofrecer su cuerpo de manera sexual en su casa, en una calle pública o en un hotel a otras personas que llegarán a comprarla por unas horas o para siempre. También cuando una o varias niñas sean transportadas en una camioneta para conducir las hacia un hotel o una casa, donde les exigirán tener relaciones sexuales con otras personas, siendo videograbadas para subir esto a Internet. O bien un niño de otro país que, siendo amenazado con denunciarle ante autoridades migratorias, es recibido en un campo agrícola para someterlo a realizar diversas actividades peligrosas.

De igual forma, aquella o aquel adolescente que sea obligada(o) por sus padres a casarse con otra persona del pueblo, para que estos paguen sus deudas con la otra familia. Cuando un niño

amenazado de muerte sea utilizado por un grupo de personas para que participe en ciertas actividades de la delincuencia organizada como cuidar una víctima de secuestro, transportar droga hacia otros países, o introducir mercancías ilícitas en el suyo. Los escenarios y las historias pueden ser diversas y diferentes.



“Los peligros de andar solos”
Carlos Guillén Méndez
12 años
Durango

“La trata de menores. Todos los niños y niñas corremos peligro de ser robados si andamos solos, sin la compañía y el cuidado de nuestros papás”.

¿Por qué niñas, niños y adolescentes son elegidos en la trata de personas?

Aunque cualquier niña, niño y/o adolescente puede ser víctima de trata de personas, los estudios y las experiencias nacionales e internacionales han identificado una serie de factores de riesgo que es importante tener en cuenta. No se trata de solo un factor en un momento y lugar específico, sino de varios y en diferentes niveles y tiempos.

En este sentido, sería erróneo pensar que la pobreza económica de una familia o la baja autoestima de una niña, niño o adolescente sean elementos suficientes para que él o ella se convierta en víctima de trata de personas. Más bien, son diversos factores en diferentes niveles que, sumados uno a uno, dan una mayor probabilidad de riesgo.



“Que no exista la trata de personas”

*Natasha Yumiko Martínez
Cuellar
10 años
Nuevo León*

“En mi dibujo aparece una niña que fue robada y la están vendiendo por eso hay dos manos, una que le está dando el dinero a la otra”.



“Sin libertad”

*Valentina Canto Ortiz
11 años
Yucatán*

“Es sobre una niña que era muy feliz con su familia, y fue robada para ser vendida”.

Algunos de estos factores de riesgo son:

A nivel individual

- Baja autoestima
- Adicción a las drogas
- Desconocimiento del delito

A nivel familiar

- Violencia familiar
- Patrones de crianza autoritativos o indiferentes
- Patrones culturales de machismo
- Pobreza

A nivel educativo

- Bajos niveles de escolaridad
- No asistencia a la escuela
- Presencia delictiva en la escuela
- Cultura machista

A nivel socioeconómico

- Pobreza
- Desigualdad social
- Desempleo
- Demanda de explotación
- Marginalidad y exclusión social
- Inequidad hacia mujeres y niñas

A nivel comunitario

- Flujos migratorios constantes
- Comercio y demanda de explotación sexual y de trabajo forzado
- Falta de redes de apoyo
- Permisividad e indiferencia social
- Patrones culturales negativos
- Desplazamientos
- Discriminación
- Uso indebido de las redes sociales

A nivel de seguridad

- Violencia social
- Delincuencia organizada
- Tolerancia a la violencia
- Cultura de la ilegalidad
- Existencia de redes de trata de personas
- Guerras y conflictos armados

A nivel institucional

- Corrupción
- Impunidad
- Desconfianza en las instituciones
- Falta de registro al nacimiento

De esta forma, una niña que reúne ciertas características físicas establecidas por la demanda de determinado mercado sexual, que publica sus fotos en redes sociales sin ningún tipo de privacidad, que tiene baja autoestima producto de la violencia familiar, con un bajo nivel de escolaridad, y que vive en una zona de alta marginalidad socioeconómica y de presencia impune de diversas redes de tratantes, tendrá mayor probabilidad de ser contactada por su victimario en redes y convertirse en víctima en el mundo de la explotación sexual con fines de prostitución ajena o de pornografía.



“Cuidado con el internet”

Jesús Zárate Olmos

11 años

Estado de México

“El dibujo simboliza la facilidad de encontrar anuncios de trata de personas, pero no debe ser porque nadie debe violar la integridad de las personas y disponer de ellas como objetos. Por eso mejor di No a la Trata”.

¿Cómo sucede la trata de niñas, niños y adolescentes?

¿Qué actividades, mecanismos y/o medios utilizan los tratantes de niñas, niños y adolescentes para conseguir su propósito? La primera fase de la trata de personas es el reclutamiento, la captación o el enganche, es decir, el primer contacto entre el victimario y la probable víctima.

En términos generales, los tratantes han pasado de utilizar la violencia (privar de la libertad, amenazar, ofrecer drogas para hacer adicta a la víctima, abusar del poder que tiene el delincuente) a otros mecanismos más tenues y efectivos como el engaño por medio del amor, un viaje, un premio, un empleo, etc. ¿Dónde puede ocurrir este enganche? En cualquier lugar como: tu hogar, tu comunidad, la escuela, el trabajo, un antro, bar, parque, o bien, en el mundo paralelo de las redes sociales.



***“Seamos responsables”**
Esmeralda Tirzo García
10 años
Ciudad de México*

“En mi dibujo quise reflejar los instrumentos; como celulares, que los delincuentes utilizan para atrapar a niños y niñas como nosotros.

Yo digo no a la trata, no a los niños con celular con un mal enfoque; evítame un peligro papá o mamá, dame una infancia feliz, dame momentos en familia. No estoy en contra de la tecnología, si no en contra de la inconciencia de las personas a nuestro alrededor”.

La segunda fase es el traslado o transporte, puede ser temporal o permanente, es decir, puede ocurrir que te lleven definitivamente a otro estado de la república o a otro país, con lo cual no volverás a ver a tus seres queridos, o bien, es posible que el traslado sea repetitivo, es decir, te llevan constantemente (dos o tres veces por semana) al lugar de explotación y te regresan a tu hogar o comunidad, no sin antes amenazarte si dices algo. El traslado puede ser en automóvil particular, un taxi, avión o autobús, aunque es probable que también las y los delincuentes te obliguen a llegar al punto, tomando estos u otros tipos de transporte. Cuando hay cruces fronterizos o puntos de revisión suele suceder que las autoridades están corrompidas y en complicidad con las y los tratantes.

La tercera y última fase es la explotación en sí de la niña, niño y/o adolescente. En ésta, la o el tratante utiliza diferentes métodos de control y sometimiento como: amenazas contra la víctima o su familia, la manipulación afectiva, deudas o amenazas de difundir alguna información personal. Es aquí donde aparecen los llamados consumidores, ya sean pasivos o indirectos y activos o directos. Supongamos trata de niñas con fines de pornografía; en este caso, los pasivos e indirectos serían los que compran el video o pagan en la internet por mirar este tipo de material, en tanto que los activos y directos son los que se benefician de distinta índole con la videograbación (quien graba, quien tiene relaciones sexuales con la niña, quien edita, quien sube el video).



***“Trata de personas”**
Hanna Sofía Sánchez Buenrostro
11 años
Guerrero*

“En mi dibujo explico la trata de personas por medio de un señor que le está vendiendo una mujer a otro hombre y en la parte de arriba se muestran los países donde se da la trata de personas. Una conclusión para mi es que no te enamores a través de la pantalla, no te dejes engañar”.

¿Qué consecuencias tiene la trata de niñas, niños y adolescentes?

La trata de personas es un delito pluriofensivo, es decir, que tiene consecuencias diversas en las víctimas, sus familias y comunidades. No solo se trata de un daño físico que, con el tiempo, no puede sanar, sino también de un daño emocional, muchas veces irreversible. Desde esta perspectiva es posible enunciar las consecuencias en tres niveles:

- **Individuales:** El impacto psicológico es de tal magnitud que la víctima no se asume como tal.
- **Inseguridad y pérdida de autoestima.** Golpes, modificación del comportamiento. Adicciones.
- **Sociales:** Bajo rendimiento escolar. Dificultad para reintegrarse a su ambiente. Soledad, aislamiento, depresión y frustración.

Erick Gómez Tagle López

Doctor en Ciencias Penales y Política Criminal, con mención honorífica, por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Es Coordinador General para Latinoamérica y El Caribe del Instituto Europeo de Investigación Criminal. Director General de Investigación Criminológica del Centro Internacional de Formación e Investigación Jurídica. En México, investigador en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (CONACYT). Sus obras: La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Una aproximación sociológica (INACIPE); Estudio jurídico-penal relativo a la explotación sexual comercial infantil. Bases para su unificación legislativa en México (INACIPE/OIT/STPS) y Trata de personas. Análisis criminológico, jurídico y social (Editorial Mariel), son consideradas clave en la interpretación de estos fenómenos delictivos. Por sus contribuciones formó parte del Comité Directivo de ECPAT México.

Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual

La explotación sexual comercial, en sus modalidades de prostitución forzada y pornografía ilegal, es parte de las actividades que realiza cotidianamente la criminalidad organizada, lo que explica que la reducción de factores criminógenos y victimógenos desborda la cuestión penal cuando estudiamos complejos como la trata de personas, de ahí que el análisis jurídico es necesario, pero insuficiente, para explicar una de las actividades más lucrativas de la delincuencia, sólo detrás del tráfico de armas y de drogas. Su abordaje, por tanto, debe ser desde la mirada amplia de las ciencias sociales, con el fin de dar cuenta de sus modalidades, extensión, causas, efectos y actores, permitiendo la elaboración de estrategias exitosas para su reducción y eventual erradicación.

El acceso a la justicia es, en este sentido, un elemento clave que no podemos ignorar, definido como el derecho a reclamar por medio de las instituciones administrativas y judiciales competentes la protección de un bien legalmente reconocido, logrando que las autoridades resuelvan y se pronuncien en tiempo y forma, argumentando el sentido de sus determinaciones. Bienes jurídicos de gran valía como la dignidad, la libertad y la personalidad, gravemente afectados por los intereses económicos de la delincuencia, de ahí la importancia de analizar la trata de personas desde la interdisciplinariedad, teniendo como ejes rectores la protección de los derechos humanos de las víctimas y ofendidos, así como el interés superior de la niñez y la adolescencia.

Al respecto, es nuestro interés analizar la explotación sexual comercial de la que son víctimas gran cantidad de personas, particularmente a través del aprovechamiento abusivo de la prostitución ajena, desde la figura clásica del padrote, lenón o proxeneta, hasta la forma contemporánea del tratante. Lo anterior desde el aspecto científico y legal, pero sobre todo desde las miradas de las niñas, niños y adolescentes, buscando superar el adultocentrismo que tanto daño hace. El objetivo es dar a conocer los riesgos para generar estrategias de protección y de autocuidado.

Para lograrlo, acompañaremos nuestra descripción y propuestas con dieciséis trabajos artísticos, plasmados como dibujos, hechos por niñas, niños y adolescentes, comprometidas y comprometidos con la denuncia y erradicación de toda forma de explotación sexual, quienes se sumaron a la convocatoria del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, convirtiéndose así en protagonistas de la promoción, difusión y defensa de sus propios derechos, lo cual es digno de aplaudir.



"Basta ya"

Dereck Haziél Montes de Oca Salinas

11 años

Ciudad de México

"En mi dibujo quiero interpretar lo que le puede pasar a cualquier persona que no tenga cuidado o confíe en otras personas que no son de su familia, ya que les pueden hacer daño al abusar de su cuerpo, traficar sus órganos o ponerlos a trabajar y que cobrar por ellos".

Dereck Haziél Montes de Oca Salinas, de 11 años, nos ilustra con el título “Basta ya” la dramática situación que experimentan las víctimas de la trata de personas, reconocida como una forma de esclavitud contemporánea, haciendo del grillete, cuya cadena está unida a una pesada bola de acero o plomo, el signo visible de la opresión. Con esto nos deja claro que la prostitución no es el ejercicio libre de la sexualidad que muchas personas podrían pensar, sino el medio por el cual es violentada de forma cotidiana su dignidad. Más aún, con su llanto, laceraciones y desesperanza, nos muestra de forma inmediata la necesidad de no permitir, nunca más, situaciones tan tristes como ésta.

Al respecto, debemos señalar que si bien existen delincuentes aislados, es difícil imaginar que la trata de personas pueda darse sin una organización delictiva debidamente estructurada y profesional, sobre todo cuando hay traslado de las víctimas por diferentes fronteras. La gravedad del hecho, la reiteración de la conducta y las operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) exigen la participación de profesionales altamente capacitados, particularmente abogados, criminalistas, criminólogos, psicólogos y trabajadores sociales.

Después de todo, la prevención, atención y represión de los delitos y las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de la policía administrativa, son requisitos básicos, pero insuficientes, para garantizar una vida libre de violencia, razón por la que señalamos que la atención oportuna de los factores criminógenos y victimógenos exige investigaciones científicas que den sustento a la toma de decisiones.



"Grita más fuerte"
Braulio Raúl Ibarra Flores
11 años
Aguascalientes

"Siempre grita tus derechos, nadie es dueño de ti, grita hasta que te escuchen y te salven, solo tú eres dueña de tu cuerpo, no eres mercancía, siempre lucha por tu libertad y denuncia".

Braulio Raúl Ibarra Flores, también de 11 años, coincide con la expresión gráfica de la trata de personas como una forma contemporánea de esclavitud, mostrando esta lamentable situación bajo el título "Grita más fuerte". En sus trazos advertimos la opresión de la cadena, al mismo tiempo que el silencio es impuesto al colocar la mano, en un claro abuso de poder, sobre la boca de la víctima, impidiéndole pedir la ayuda que requiere. El dinero arrojado sobre ella no ejemplifica el comercio carnal consentido, sino las ganancias indebidas, ilícitas, producto de la explotación de la prostitución ajena. Las lágrimas y el miedo en el rostro, cierran esta dolorosa denuncia, valientemente hecha por un niño.

“Malvada visión”

Citlaly Denisse Martínez Robles

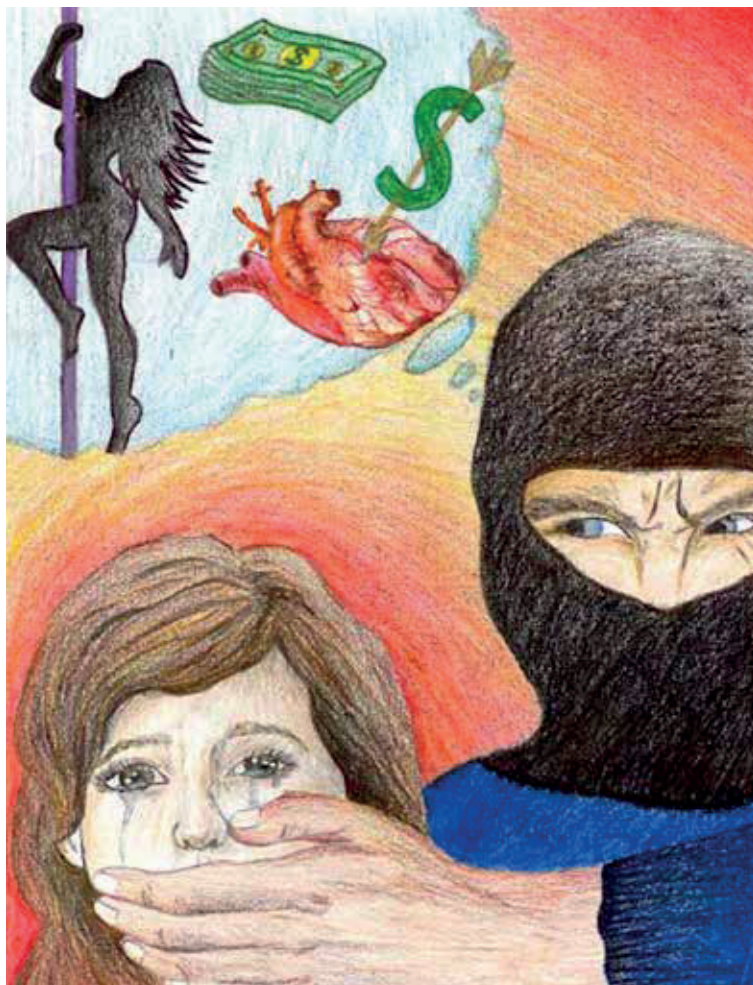
14 años

Aguascalientes

“La trata de personas es un problema grave actual al que estamos expuestos.

Por eso es importante ayudar a prevenir y advertir. Ya que todo inicia a no darle la atención a lo que caracteriza el inicio de un secuestro, posteriormente; explotación sexual, tráfico de órganos.

Cuiden, prevengan para evitar consecuencias como las plasmadas en mi dibujo denuncia”.



Citlaly Denisse Martínez Robles, de 14 años, nombra atinadamente a su pieza: “Malvada visión”. En ella el hombre cubierto por el pasamontañas, necesario para ocultar quién es, somete desde la espalda a su víctima, silenciándola, quien llora en señal de desesperación y auxilio. Incapaz de generar empatía con la adolescente, piensa que puede obtener de ella dinero fácil, sea mediante su explotación sexual o a través de la extracción y posterior tráfico de sus órganos.

Mercado negro, este último, en crecimiento, debido al envejecimiento demográfico, los cambios en la morbilidad (pasando de enfermedades infecto-contagiosas a crónico degenerativas), la concentración del ingreso y la falta de una cultura de la donación.

Al respecto, es claro que en los delitos que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad (corrupción, pornografía, turismo sexual, lenocinio, trata) es necesario garantizar una protección especial a la población menor de 18 años, definida como niñez acorde con la ONU, para lo cual legislativamente se incorporaron las expresiones: “personas menores de edad” y “personas que

no tienen capacidad para comprender el significado del hecho”. Con lo primero se precisó que la minoría se refería estrictamente a la edad y, con lo segundo, se superó el carácter ofensivo del vocablo incapaces, anteriormente de uso común.

Sofía Isabel González Lezama, de 17 años, nombra a su dibujo: “Gente a la carta”, alertando sobre la cosificación mercantilización indebidas de los seres humanos. El escenario negro, fúnebre, al igual que el rostro del comensal, contrastan con su sonrisa perversa y con las manchas rojas, quizás líquido hemático, del mantel blanco. En la charola una víctima semidesnuda, encadenada, sufriendo, atemorizada por el cruel destino que le espera, el cual fácilmente el espectador puede imaginar al contextualizar la presencia de ambos personajes, enmarcada con los cuadros violentos que cuelgan en la pared.



“Gente a la carta”
Sofía Isabel González Lezama
17 años
Tabasco

“En la trata, las personas son expuestas como si de un menú de comida se tratase y siempre hay hambrientos dispuestos a pagar la comida”.

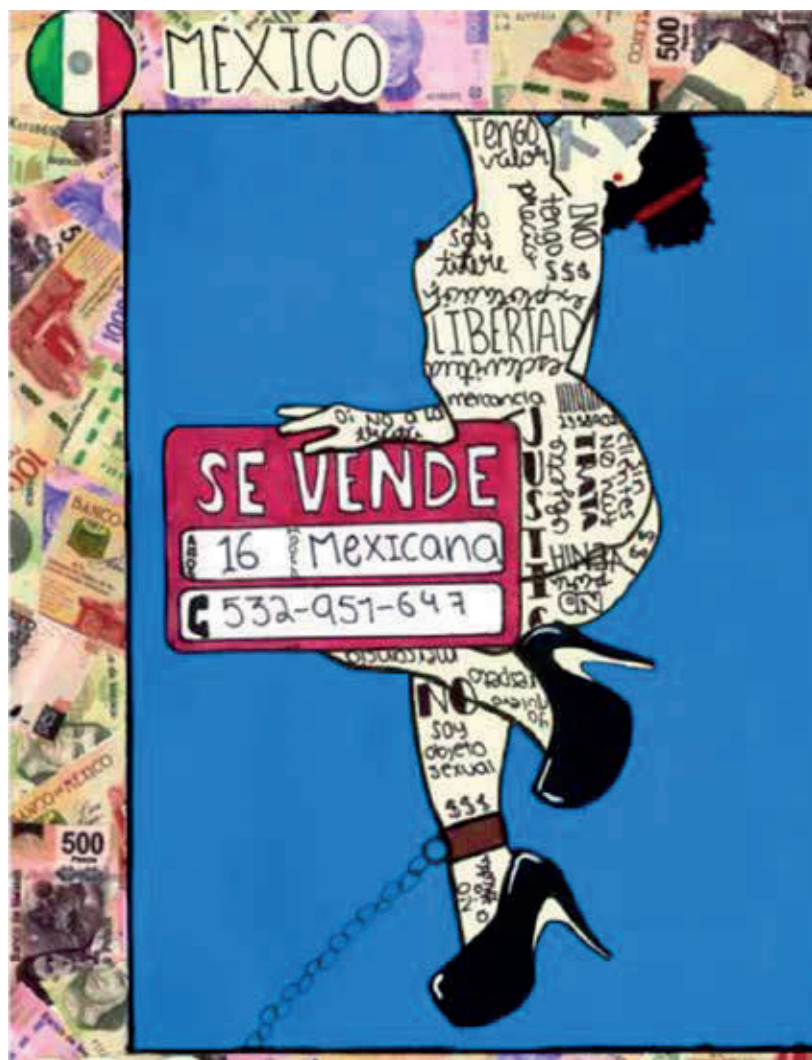
Antonia Brenda Paredes Rojano, oriunda de Tlaxcala, nos señala con el título: “Di no a la trata” la importancia de que toda la población rechacemos esta deleznable actividad delictiva, lo cual reafirma al escribir la leyenda “Sin clientes no hay trata”. Ley de la economía de mercado aquí aplica contundentemente, pues este comercio ilícito existe por las enormes ganancias que genera. Aspecto que refuerza con las crudas imágenes de una niña y una joven encerradas, pero visibles para los clientes, con letreros alusivos a su precio, exhibiendo sus delicados cuerpos en ropa interior para el mejor postor.

“Di no a la trata”
Antonia Brenda Paredes Rojano
15 años
Tlaxcala

“El dibujo representa la prostitución, violencia y venta de mujeres. Fue elaborado con el fin de hacer conciencia sobre el maltrato a la mujer y el abuso hacia ellas, estamos haciendo esto para detener la violencia y empezar a valorar lo que la mujer hace por nosotros”.



En México, un avance legislativo importante fue el decreto por el que se expidió la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, con el cual se abrogó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como se reformaron diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Todo lo cual se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012.

***“Cruda realidad”******Fernanda Comonfort Arroyo******15 años******Morelos***

“Cuando realicé este dibujo, me enfoqué en que hoy en día utilizamos las redes sociales y publicamos, fotografías, sin pensar, en que muchas personas desconocidas, pueden verlas y utilizarlas para plagiarlas en páginas pornográficas y, al igual que si publicamos imágenes en las que mostramos información personal. No consideramos que las personas involucradas en la trata de personas pueden llegar a nosotros y podemos ser víctimas”.

Fernanda Comonfort Arroyo, de 15 años, con el título: “Cruda realidad”, contrasta la prohibición legal con la experiencia cotidiana que ella denuncia, en la cual los principios y valores del Derecho son letra muerta, entre los que destacan los de libertad y de justicia.

El abundante dinero que rodea a la víctima no es suficiente para ocultar las cadenas de su opresión, al igual que sus zapatos de tacón alto no distraen la mirada de su cuerpo desnudo, mismo que está a la venta, según anuncia el letrero. La bandera mexicana y el nombre de este gran país parecen por momentos perder importancia frente a las oleadas de dinero de la criminalidad organizada transnacional.

“La prostitución”
Mauricio Jesús Villalobos
Camorlinga
14 años
Campeche

“Este dibujo lo hice con la intención de retratar la prostitución de una manera clara y dar a conocer como las personas sufren por problemas económicos y venden su cuerpo o también las secuestran y se aprovechan de ellas, violando sus derechos y a su persona”.



Mauricio Jesús Villalobos Camorlinga, de 14 años, llama a su dibujo: “La prostitución”, mostrándonos que detrás de ésta siempre hay un jefe, un padrote o un lenón, quien ordena a sus secuaces que sigan explotando, física y económicamente a quienes tienen en cautiverio. Armas, dinero y posible documentación falsa, están al final de la alfombra roja, como diciéndonos que más allá del glamour, de las falsas pasarelas, está la violencia.

Ella, con sus ojos llorosos, se aleja amordazada; él, con su mirada fija, entrecruza sus manos en señal de indiferencia y de poder. Después de todo, en su lógica criminal, ella es reemplazable, al igual que lo han sido tantas víctimas.



“Sufrir o morir en cuerpo”
John Paul Arévalo Méndez
16 años
Baja California

“Sufrir en lágrimas de agua o morir en lágrimas de sangre, son las únicas opciones de estas mujeres trituradas en la obscuridad por una vida que no merecen, nacieron como mariposas, las tratan como moscas y esas personas que ven dinero codicioso, las otras ven objetos sexuales. Deseo otro mundo”.

John Paul Arévalo Méndez, de 16 años, titula a su obra: “Sufrir o morir en cuerpo”, cuyas expresiones gráficas hablan por sí mismas, teniendo al frente a una joven, desnuda o con poca ropa, golpeada y posiblemente violada. Experiencia que muy probablemente repetirá en varias ocasiones, al igual que las otras dos mujeres, de edades inciertas, que aparecen sentadas en el piso. En la puerta aparecen dos figuras, aparentemente varones, que imaginamos son su captor y el cliente explotador.

Sin título
Yesenia Rodríguez Domínguez
11 años
Zacatecas

Sin descripción.



Yesenia Rodríguez Domínguez, de 11 años, en un curioso dibujo sin título, nos muestra a una joven, de cabello rubio muy largo, sentada también en el suelo, con sus piernas dobladas, la mirada baja y los brazos colocados en una posición de auto consuelo, como abrazándose. No se aprecia en ella ropa, señal quizás de una vejación, ante la mirada sorprendida de quien es testigo. Reflejo en el que también se ve a un hombre de pie, sin camisa, alejándose de su primera víctima y posiblemente acercándose a la segunda.

Con los ejemplos visuales hasta ahora comentados, queda claro que las miradas que nos ofrecen las niñas, los niños y los adolescentes son valiosas, cuya inocencia no ignora la difícil situación que viven a diario muchas personas. En su inmadurez, pero sobrada inteligencia, comprenden que en la prevención, investigación, procesamiento y sanción de estos delitos estamos juntos los gobiernos y la sociedad. Del mismo modo que también debemos estar para el resarcimiento y reparación del daño, pues prevenir la revictimización es responsabilidad de todos.



"Inocencia perdida"
Luis Alfredo Olvera Ortiz
11 años
Zacatecas

"Para mí la trata de niñas y niños es que los niños pierden su inocencia y, al crecer, hacen lo mismo porque lo toman como un mal ejemplo".

Luis Alfredo Olvera Ortiz, de 11 años, en su dibujo, con el nombre de "Inocencia perdida" nos muestra a una niña, con una pelota en las manos, quien es acosada, ofreciéndole dinero a cambio de algo ilícito. La corrupción de la que puede ser objeto, en cuanto a la inducción a actos lascivos o sexuales, o la imposición de éstos mediante un aparente pago, nos permite comprender el peligro que la acecha, visible también por las sombrías figuras que están detrás. Su inocencia, su indemnidad sexual y el libre desarrollo de su personalidad, son lo que está en riesgo, de ahí que ante una víctima potencial debemos actuar de inmediato.

“La triste realidad”
Magdahi Flores Ruiz
17 años
Sonora

“En este dibujo represento la realidad que vivimos hoy, rodeada de maltrato, explotación laboral, violaciones y secuestro, dado el poder que ofrece el dinero obligando a personas inocentes a hacer actos delictivos, perdiendo la oportunidad de disfrutar una vida normal rodeada de armonía y felicidad. ¡Ya basta de abusos!”.



Magdahi Flores Ruiz, de 17 años, nos ilustra “La triste realidad”, en la que se muestran personas que aún no arriban a la adultez viviendo situaciones negativas, tanto en el ámbito familiar como social. La trata de personas, en sus modalidades de explotación sexual y laboral, afecta a mujeres y hombres, negándoles el derecho a una vida libre de violencia. En el caso de las niñas y los niños, daña además sus derechos al juego, al descanso, a la educación, al deporte y a la felicidad. La prostitución, si la queremos llamar trabajo sexual o sexoservicio, es una actividad exclusiva de adultos, quienes de forma libre, informada y consentida, acuerdan ciertos servicios erótico sexuales a cambio de un pago. Si en vez de esto hay violencia (física o moral) o restricción de la libertad, se niega el consentimiento.

Desde un enfoque económico y criminológico, la delincuencia organizada actúa como una micro sociedad y como una empresa, cuyos volúmenes comerciales generan altas tasas de ganancia, permitiéndoles recrear el mercado de producción-distribución- consumo; expandir sus clientes, servicios y productos; fortalecer su capacidad de negociación, amenaza y corrupción; mejorar sus sistemas de información e infiltrarse en espacios políticos y de gobierno de muy distintos niveles.

La corrupción, como acción y efecto de corromper, es una práctica frecuente en las organizaciones, sobre todo en algunas instituciones públicas, consiste en la utilización de las funciones y medios de éstas, en provecho de sus gestores. Sobornar a alguien con dádivas o favores especiales, lamentablemente se da cotidianamente en muchos países, incluido México, aparejado con la otra cuestión delicada, la impunidad.



“Trata de personas”
Karol Jocelyne Llamas Lupercio
10 años
Jalisco

“La trata de personas es convencer y seducir a una mujer u hombre para abusar de ella ya sea sexualmente o poniéndola a trabajar para obtener dinero”.

Karol Jocelyne Llamas Lupercio, de 10 años, nos refiere que la “Trata de personas” involucra violencia, pero también manipulación, seducción y engaño, con falsas promesas laborales o matrimoniales, en las cuales se entremezclan el abuso de poder y condiciones de vulnerabilidad. De un día a otro cambia la actitud de la persona que creíamos conocer, amenazándonos o aprovechándose de la confianza en ella depositada.

Si a todo lo antes descrito le sumamos hechos como el soborno, malversación o peculado de bienes, el tráfico de influencias, el abuso de funciones, el enriquecimiento ilícito, el blanqueo

del producto del delito, el encubrimiento y obstrucción de la justicia, comprenderemos la difícil situación que nos aqueja. Para superarla, uno de los aspectos cardinales es la inteligencia financiera, cuya base es el reporte y correcto seguimiento de operaciones sospechosas (relevantes, inusuales y preocupantes). El blanqueo de bienes, dentro del que se incluye el lavado de activos, es clave para explicar la permanencia operativa de la delincuencia organizada, debido a que la transformación de fondos ilícitos en capital, permite la comisión de más delitos.



“Jóvenes prostitutas”
Luis Gerardo Padrón Martínez
10 años
San Luis Potosí

“Una niña va por la calle, saliendo de la secundaria, llegan y la obligan a ir con ellos a un lugar donde tendrá que prostituirse, ella no tiene otra opción más que irse para sobrevivir”.

Luis Gerardo Padrón Martínez, de 10 años, titula a su obra: “Jóvenes prostitutas”, pues advierte atinadamente que ninguna persona nació para ser prostituta. Son las circunstancias, especialmente adversas, o la delincuencia, las que explican el porqué de esta situación.

Embarazos a temprana edad, hijos no deseados, deserción escolar, violencia doméstica, consumo de alcohol y drogas, inestabilidad emocional, falta de oportunidades, son algunas de las causas del comercio sexual. En otros casos, la delincuencia es la única respuesta, privando de la libertad a sus víctimas, volviéndolas adictas, reteniéndoles su documentación oficial o amenazándolas con hacerle daño a sus familias.



“¿Y ahora qué?”

América Montserrat del Castillo Ellacuría

14 años

Sonora

“Una adolescente que ha pasado por el maltrato y abuso, pero pudo salir de ello, a pesar de que todo lo que ocurrió sigue en su mente, le quedaron marcas y para ella es difícil olvidar”.

América Montserrat del Castillo Ellacuría, de 14 años, se pregunta: “¿Y ahora qué?” Cuestionamiento válido ante una situación de maltrato e indefensión, apreciable por las lesiones físicas, la delgadez extrema, la pérdida de autoestima y la desesperanza, en un entorno oscuro, siniestro. Marcas físicas y psicológicas que, sin adecuadas intervenciones profesionales, difícilmente podrá superar, no sólo por las vejaciones sufridas, sino por las desatenciones institucionales o por la incomprensión social. Aspectos en los que la victimología tiene mucho que aportar, no sólo para una adecuada explicación, sino para desarrollar, implementar y evaluar políticas públicas eficaces, tanto de prevención, como de atención y acompañamiento.

En nuestras sociedades, caracterizadas por la misoginia, el machismo y la exclusión de la otredad, varía radicalmente la situación para ser víctimas o victimarios dependiendo del sexo, siendo las féminas objeto de innumerables delitos sexuales y los varones sujetos activos de ésta y otra clase de delitos, destacando los que son contra la vida y la integridad corporal. Escenario dependiente de la cultura y no de la biología, aunque esta última también influya.



“Infancia robada”
Abraham Andrawy Contreras
Castro
10 años
Zacatecas

“Es un peligro que los niños naveguen por Internet, sin la supervisión de un adulto, porque las personas nos pueden citar en un lugar para robarnos o nos hacen mandar fotos de nosotros”.

Abraham Andrawy Contreras Castro, de 10 años, nos ilustra la “Infancia robada”, exponiendo los riesgos del uso no supervisado de las nuevas tecnologías. Conductas antisociales como el grooming, el ciberbullying y el sexting o claramente delictivas como la corrupción de menores de edad, la invasión de la intimidad personal y la pornografía infantil, son cuestiones que exigen mayores cuidados parentales, así como una mayor atención por parte de las autoridades en los tres niveles de gobierno.



***“De la luz a la oscuridad”**
Ingrid Escarlet Agundez Avilés
7 años
Baja california*

“Cuando la niña es feliz todo es luz y bonito, y cuando la separan de sus padres ya no puede ver lo bonito de los juegos, las flores y llora, su vida se vuelve oscuridad”.

Ingrid Escarlet Agundez Avilés, de 7 años, titula a su obra “De la luz a la oscuridad”, cuyos contrastes de colores y del lenguaje del rostro permiten la comprensión inmediata del mensaje, pues a esta niña le trastocaron dramáticamente su vida. No obstante, podríamos también hacer la lectura inversa, en donde la víctima escapó, o fue rescatada, se le brindó todo el apoyo legal, médico y psicológico que requería, más el amor de su familia y amistades, logrando superar positivamente un pasado negativo, doloroso, siendo ahora feliz, en un ambiente seguro.

La conclusión es que la protección integral de la niñez y la adolescencia nos corresponde a todas y todos, garantizándoles una vida libre de violencia, pero también el derecho a ser felices, cuidando su salud, su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad. El Sistema Nacional DIF mucho ha aportado en este sentido y lo seguirá haciendo, pero comprender la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual desde las miradas de quienes aún no arriban a la adultez, no sólo es enriquecedor, sino maravilloso, por lo cual aplaudimos esta iniciativa y la participación lograda.

“Ahogada en dolor”

Ingrid Nicole Ledesma Flores

14 años

Baja California Sur

“Este dibujo representa el sufrimiento que muchas mujeres viven a causa del terrible crimen de la trata de personas. En él se expresa la inocencia a través de los colores y las flores. Las lágrimas reflejan el dolor y el terror de tanta violencia. Los corazones rotos de los ojos saludan al desconsuelo de estar lejos de la familia. Las marcas, cicatrices y sangre simbolizan el maltrato que sufren al ser forzadas para realizar determinados trabajos. Las ilustraciones como fisuras en el cuello y en las diferentes partes del cuerpo, interpretan la extracción de órganos. Las esposas manifiestan la esclavitud y la violación al derecho a la libertad”.



Mercedes Peláez Ferrusca

Académica de Número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y con estudios de Doctorado por la Universidad Complutense de Madrid. Con experiencia en el servicio público mexicano por 20 años. Se ha desempeñado en instituciones de formación especializada, seguridad pública, procuración de justicia, defensa de derechos humanos y atención a víctimas. Ha impartido clases y conferencias. También ha publicado artículos especializados en revistas científicas y de divulgación, sobre temas especializados.

Fungió como Secretaria Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, que es el órgano colegiado encargado de definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de combate a la trata de personas.

Esclavitud⁵

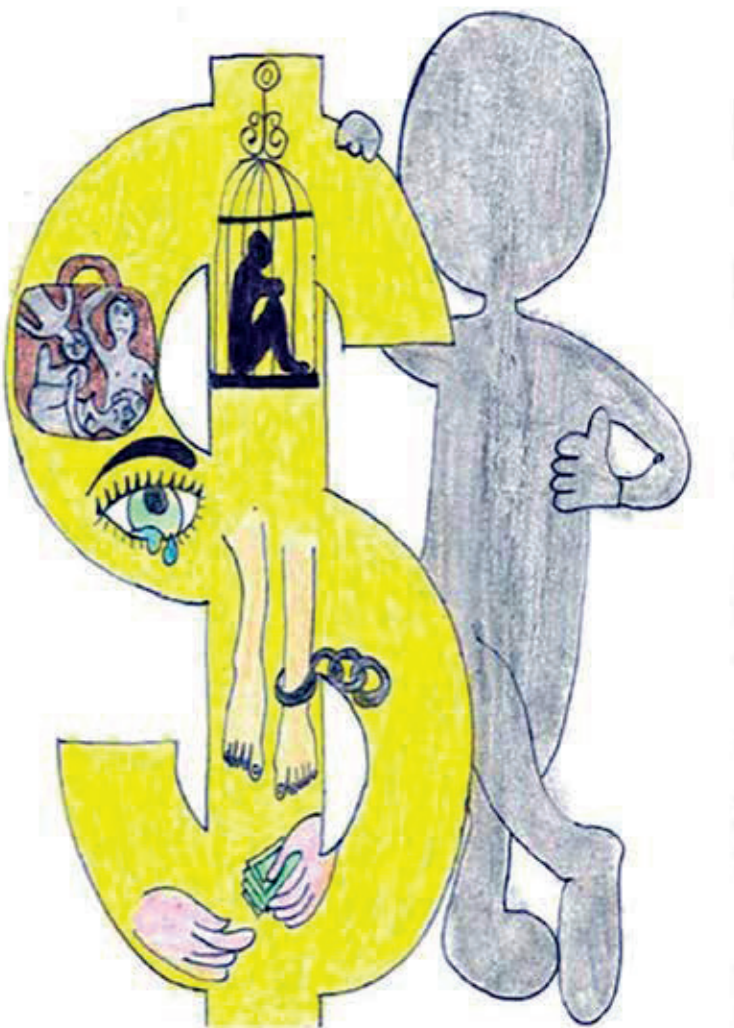
La trata de personas es una actividad criminal que implica el sometimiento de una persona (víctima) por parte de otra u otras (tratantes) con el fin de obtener un lucro o beneficio, a través de obligar a la víctima a hacer variedad de cosas en contra de su voluntad.

Ariana Vázquez García de 9 años de edad, representa de manera muy clara lo que implica la trata de personas. En su dibujo podemos observar claramente como el tratante, que la víctima, se beneficia económicamente del sometimiento de la misma, a quien tiene cautiva, con cadenas y en la jaula, para obligarla a hacer algo que al tratante le produce beneficios económicos.

Hay, además en el dibujo, dos elementos muy gráficos de la trata, la maleta que va asociada a la idea de traslado, esto es, mover a la víctima de su lugar de origen y el sufrimiento de la víctima, expresado en el llanto.

La esclavitud es una forma de explotación y es parte del conjunto de delitos que nuestra ley engloba, en términos generales, como de trata de personas.

⁵ Colaboración de Mercedes Peláez Ferrusca para el SNDIF, con motivo de la publicación electrónica sobre el concurso de dibujo infantil sobre la trata de personas 2018.



Sin título
Ariana Vázquez García
9 años
Tlaxcala
Sin descripción.

Concretamente, la trata implica la realización de al menos una de las actividades indispensables para identificarla como tal, descritas en el artículo 10 de la Ley y que podríamos agrupar en conductas o actividades de reclutamiento, traslado y retención. Estos grupos consignan los verbos rectores del tipo de trata de personas previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos; así como se le asignan diversos propósitos, que en nuestra legislación son entendidos también como trata de personas, y que están identificados precisamente con la forma en que las víctimas son usadas por parte de los tratantes; no obstante, a todos ellos se les identifica como explotación humana.

Como nos muestra en su dibujo Alexa Escobar Peralta, de 10 años de edad, la trata de personas implica “un trato”, “transacción” o “negociación” sobre una persona adulta o sobre un niño, niña o adolescente. Los barrotes y grilletes realzan el sometimiento forzado, en este caso de una niña, así como el maltrato a que se ha visto sometida. Para Alexa no hay duda, la persona sufre en su cautiverio.



*“El maltrato de los niños”
Alexa Escobar Peralta
10 años
Baja California*

“Cómo una niña sufre porque la secuestren”.

Es fundamental entender que la trata de personas atenta contra la dignidad, la integridad y el libre desarrollo de las personas; desde luego que puede estar vinculada a la vulneración de otros derechos como la libertad, los derechos laborales, los derechos sexuales y reproductivos, e incluso la vida. Dado que son derechos humanos fundamentales protegidos por las leyes, para la legislación mexicana son considerados indisponibles, por lo que ni siquiera alegando la aceptación expresa de las personas a las actividades contenido de la explotación, se podría excluir la responsabilidad penal de los infractores.

En el dibujo ganador del 2do lugar, elaborado por Jimena Beatriz Dzul Coox, quien a su corta edad, 14 años, pudo reflejar la idea de la muerte en vida que implica la trata de personas. En la descripción ella hace ver un elemento que es muy importante destacar y es considerado como un factor que posibilita la trata y su impunidad: la desigualdad y cosificación que todavía hoy agrava la condición de la mujer en muchas partes de nuestro entorno nacional y continental. Existe desafortunadamente una aceptación social muy alta todavía a la discriminación de la mujer que tiene que ser erradicada. Jimena no pierde de vista que el sufrimiento mas intenso se produce en el interior de la víctima, es su dolor emocional lo que verdaderamente deja secuelas, muchas veces irreparables, en las víctimas.



"Muerte en vida"
Jimena Beatriz Dzul Coox
14 años
Yucatán

"En el dibujo traté de representar a una mujer que sufre tanto física como emocionalmente a causa de la discriminación y su uso como un objeto, pierde su dignidad. Pienso que debe tener mucha importancia, el problema de trata de personas que sucede en todo el mundo. Cuando dibujaba, pensaba en los cientos de mujeres que deben estar sufriendo algún tipo de maltrato".

Esto es así, porque la finalidad ulterior de la trata justamente versa sobre el hecho de condicionar u obligar a una persona a realizar actividades que indignan, de maltrato físico, emocional o psicológico, desproporcionadas o en condiciones insalubres, peligrosas o similares, sea cual sea el campo de la actividad de que se trate.

Así lo ilustra Alexandra Navarrete Campos de 13 años de edad, el tratante domina a las personas como si de marionetas se tratara, para obligarlas a realizar cualquier tipo de actividades indignantes o en condiciones infrahumanas y lo hace para obtener una ganancia ilícita.



"The puppeteer"
Alexandra Navarrete Campos
13 años
Yucatán

"Las personas amarradas con cuerdas simbolizan que son marionetas de la sombra oscura. Esta persona vende a las "marionetas", vende sus cuerpos y sus órganos, incluso las vende como esclavas; ella cree que tiene todo el poder, pero no, el verdadero poder es la libertad que cada uno debe tener".

En concreto, por trata debe comprenderse a los actos o conductas previos a explotación. A las víctimas se les recluta a través de engaños, amenazas, violentamente. No necesariamente se les secuestra, que es una forma violenta de hacerse de alguien, también se hace por vías que no despiertan sospechas, como el enamoramiento, los anuncios laborales clasificados, el ofrecimiento de viajes, "castings" u oportunidades con información dudosa. Me refiero por dudosa a aquella que solo destaca las bondades de lo que se ofrece, se exagera la recompensa y se minimiza la contraprestación o las condiciones de prestación del servicio solicitado. Todo ello puede ser de persona a persona o a través de anuncios, mensajes de todo tipo y por cualquier medio.

Debemos entender que se trata de un engaño, de uno muy elaborado, dirigido a vencer las resistencias o dudas de la víctima.

Tal como nos lo muestra Rodrigo Yoel Rosas Carbajal, de 11 años de edad, quien refleja nítidamente en su dibujo la manipulación que ejerce el tratante sobre la víctima, que usa los hilos del engaño para convencerla de ir con él o de hacer lo que se le dice. Este engaño es reforzado por amenazas, violencia o daño. Es en las etapas iniciales del reclutamiento o enganche, que el engaño se teje y avanza el nivel de manipulación para vencer la voluntad de la víctima. Es en este punto donde Rodrigo plantea una esperanza, que es reiterar el poder que tenemos las personas de decidir.



“Manipulación sin palabras”
Rodrigo Yoel Rosas Carbajal
11 años
Estado de México

“Mi dibujo representa la amenaza. Te amenazan diciendo que van a dañar a alguien que tú quieres para que hagas algo que es en contra de tu voluntad, pero tú decides si sigues atado a estas cuerdas o las rompes y decides ser libre; es tu decisión. ¿Cuál eliges?”.

Otro elemento muy específico es el intercambio por dinero o favores ilícitos a cambio de asegurar que la víctima va a llegar a su destino para ser explotada. Como si se tratara de una compraventa de seres humanos.

La trata se realiza en una sucesión de acciones o conductas, perfectamente identificables y determinables, de igual manera es posible que las ejecuten una o diversas personas que pueden o no estar asociadas o pertenecer a una organización criminal.

María de Jesús García Ramírez refleja en su dibujo la complejidad de la trata de personas, las posibilidades de ser trasladado de un estado a otro o incluso entre países, el número de personas que son víctimas de este delito, el maltrato físico, el dolor emocional de las víctimas y, desde luego, los billetes verdes que simbolizan el lucro de los tratantes.



“Trata de blancas”
María de Jesús García Ramírez
11 años
Querétaro

“La mayoría de las víctimas son mujeres y niñas que caen en manos de criminales sin escrúpulos, son explotadas sexualmente y obligadas a trabajar en condiciones de esclavitud.

Se estima que más de la mitad de las víctimas son menores de 18 años y no hay país que se salve de esta moderna forma de esclavitud.

La trata de blancas es uno de las principales fuentes de ingreso de la criminalidad organizada a nivel mundial.

Se asegura que es un negocio superior a los 32, 000,000 de dólares anuales, un negocio en el que son explotados 2 millones de personas”.

Esta sucesión de actos va dirigida a un único fin: la explotación de la persona, lo que implica que se van a obtener de ella beneficios como dinero o servicios, y que constituyen la razón fundamental por la que cosifican a la víctima, que es vista solo como un objeto del cual sacan rendimientos.

A la complejidad intrínseca de la trata de personas, debemos agregar que la naturaleza y características de la explotación y, muy especialmente los efectos y circunstancias de ésta, hacen aún más difícil su investigación y persecución penal.

Características como la clandestinidad y la alta tolerancia social a comportamientos que la favorecen, aunados a situaciones de carencia, ignorancia, pobreza o necesidad de las víctimas, facilita a los tratantes hacerse cada vez más con más personas a las que explotan, la mayor parte de las veces con efectos irreversibles en su salud física, emocional y mental pues sufren aterradoros episodios de sometimiento, maltrato físico y abusos de toda índole, como Mariana Berenice Chuc May de 11 años lo refleja en su dibujo.



“Tristeza”
Mariana Berenice Chuc May
11 años
Yucatán

Son niños secuestrados para prostituirlos, su mirada refleja tristeza.

Ahora bien, una de las formas de explotación en la trata de personas es la esclavitud⁶.

De acuerdo con la legislación mexicana, la esclavitud es el dominio de una persona sobre otra, de manera que aquella queda sin capacidad de disponer libremente sobre su propia persona o bienes y sobre la que se ejercitan atributos del derecho de propiedad⁷.

Por la comisión probada de estas conductas, es decir, a quien tenga o mantenga a otra persona en situación de esclavitud, la ley establece una penalidad que va de los 15 a 30 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa.

Como se explicó líneas arriba, el concurso de delitos es posible, y si además de mantener a la persona sin capacidad de disponer libremente sobre si o justamente con motivo de este estado o situación además se le obligara al trabajo ajeno, a través del cual se obtiene de ella un beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, se le podrán imponer penas que van de los 10 a 20 años de prisión y de 5 mil a 50 mil días multa, de acuerdo con el tipo penal relativo al trabajo forzado.

En la vida cotidiana se presentan, en ocasiones, aparentes oportunidades de desarrollo personal o laboral que deben ser cuidadosamente revisadas pues muchas veces se trata de ofertas aparentemente legales, por ejemplo, un trabajo, una beca, una oferta de capacitación o incluso

⁶ **Artículo 10.-** Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes.

Se entenderá por explotación de una persona a:

- I. La esclavitud, de conformidad con el artículo 11 de la presente Ley;
- II. La condición de siervo, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley;
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, en los términos de los artículos 13 al 20 de la presente Ley;
- IV. La explotación laboral, en los términos del artículo 21 de la presente Ley;
- V. El trabajo o servicios forzados, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;
- VI. La mendicidad forzosa, en los términos del artículo 24 de la presente Ley;
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;
- VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, en los términos de los artículos 26 y 27 de la presente Ley;
- IX. El matrimonio forzoso o servil, en los términos del artículo 28 de la presente Ley, así como la situación prevista en el artículo 29;
- X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, en los términos del artículo 30 de la presente Ley; y
- XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley.

⁷ Artículo 11

un ofrecimiento de cambio de situación, de domicilio, de relación, que están articuladas con toda la intención de servir de señuelo para atraer a las personas y “engancharlas”, tal como lo representa el dibujo de Naidelyn Yoieni Poblano Montiel, de 15 años de edad.



“Trata de personas”
Naidelyn Yoieni Poblano Montiel
15 años
Estado de México

“La trata de personas es una cuestión, desde mi punto de vista, muy delicada, pues todas las personas deberían ser tratadas por igual, sin importar su apariencia, su posición social o economía y, digo, debería, porque la mayor parte de las veces no respetan muchos de sus derechos, caemos dentro de la marginación y discriminación.

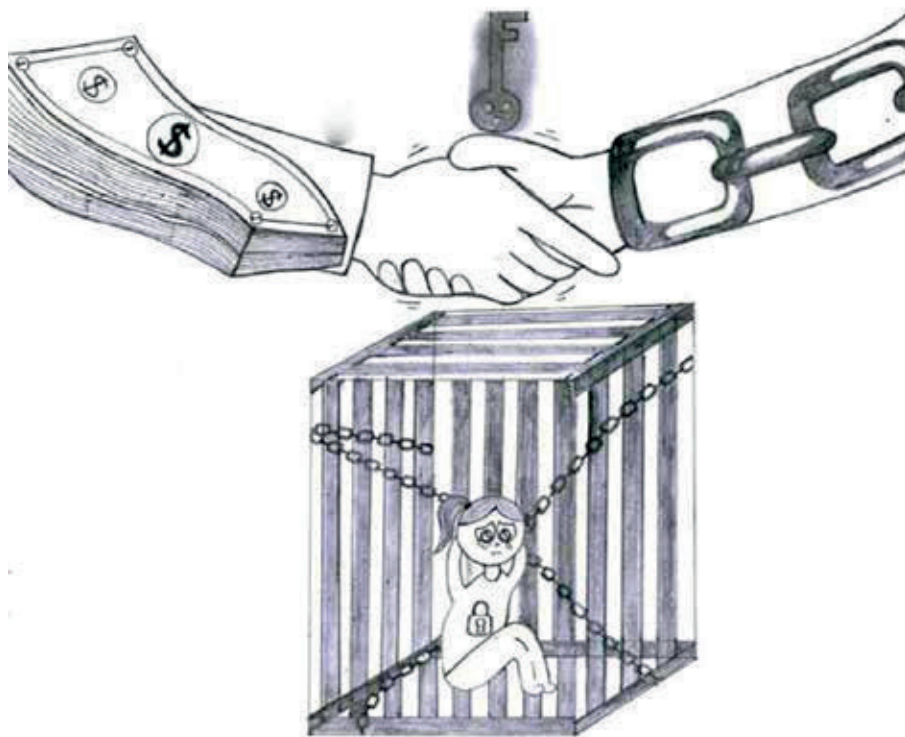
Esto implica para personas comunes como niños y niñas, adolescentes, especialmente a mujeres; influyen aquí la prostitución, gente mayor expuesta a estar explotada, violada y marginada”.

En muchas ocasiones, el convencimiento por lo atractivo de la oferta, los deseos de salir adelante o simplemente de cambiar de situación, llevan a las personas, muchas de ellas niñas, niños y adolescentes a aceptar las propuestas, que no son más que ganchos para conseguir su voluntad; por ello, la ley mexicana establece muy claramente que, el consentimiento otorgado por la víctima, cualquiera que sea su edad y en cualquier modalidad de los delitos previstos por la ley, no constituirá causa excluyente de responsabilidad penal.

El espíritu que anima a no considerar el aparente consentimiento de la víctima está anclado del principio de indisponibilidad del propio derecho. Esto es, los derechos humanos no son renunciables y, aunque la persona no este consciente y sepa de que goza de ellos, esta circunstancia no elimina la responsabilidad penal del victimario.

“Tratos que dañan”
Abril Robles Perdómo
16 años
Puebla

“Vendedor y comprador, al hacer un trato, provocan que desaparezca la llave de libertad de su víctima”.



De igual manera, la legislación mexicana entiende que los medios comisivos, es decir, las vías a través de las cuales los tratantes condicionan, aprovechan o inducen a la víctima a someterse a su dominio y a ejecutar las tareas para las cuales se hicieron de ellas, constituyen una forma agravada del delito, así las penas que hemos venido comentando se incrementarán hasta en una mitad más, cuando⁸ exista una relación familiar, sentimental o de hecho, o incluso se habite en el mismo domicilio; se utilice la violencia, intimidación, engaño, privación de libertad, fanatismo religioso o tratos crueles, inhumanos o degradantes; el delito sea cometido parcial o totalmente en dos o más países; el delito ponga en peligro la vida de la víctima deliberadamente o debido a negligencia o cause la muerte o el suicidio de la víctima; o incluso daños o lesiones corporales graves a la víctima y enfermedades psicológicas o físicas, incluido el VIH/SIDA; que el delito sea cometido contra una mujer embarazada, personas con discapacidad física o psicológica, menor de dieciocho años de edad o de la tercera edad que no tengan capacidad de valerse por sí misma; cuando la víctima pertenezca a un grupo indígena y en razón de ello sea objeto de alguna condición de desventaja o tenga una condición de vulnerabilidad; el delito comprenda más de una víctima; o también, cuando el autor del delito, sea miembro de la delincuencia

⁸ Artículo 42



“Ya no más, por favor”

Emilia Yarazet Castro Martínez

13 años

Veracruz

“Es una chica que fue secuestrada y alejada de su familia para ser prostituida y esclavizada; ha sufrido humillación, golpes y explotación física, ya que desafortunadamente esta práctica es muy común en estos tiempos y amenaza la seguridad e integridad, sobre todo de las adolescentes”.

organizada; haya suministrado a la víctima sustancias de las prohibidas por la Ley General de Salud; tenga una posición de responsabilidad o confianza respecto de la víctima; tenga posición de autoridad, control o dominio respecto de la víctima menor de 18 años de edad; sea funcionario público, o haya sido condenado con anterioridad por el mismo delito, o cualquier otro delito en materia de trata de personas.

También se puede incrementar la pena hasta en dos terceras partes, cuando el responsable del delito realice, además, acciones de dirección o financiamiento⁹ a otras personas para que cometan cualquiera de los delitos objeto de ésta.

⁹ Artículo 43



“Marioneta sin voluntad”

Camila Verduzco Mayer

12 años

Baja California Sur

“Cuando alguien es raptado, está a la merced de su raptante y es utilizado como una marioneta que no puede hacer nada para ser salvado, solo esperar, y es lo que me llevo a hacer este dibujo”.

Melissa Fernández Chagoya

De 2014 a 2017 fue la experta suplente de México ante la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención Belém Do Pará. Doctora en Ciencias Sociales con área de Concentración en Mujer y Relaciones de Género en la Universidad Autónoma Metropolitana; su tesis fue premiada con la Mención Académica 2015. Cuenta con estudios de Master 2 en Género y Desarrollo por la Université Diderot-París 7. Es Maestra en Estudios de Género y Cultura con Mención en Ciencias Sociales por la Universidad de Chile, y es Antropóloga Social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Es coautora de tres libros cuyas temáticas giran en torno a juventud y masculinidad, consumo sexual y participación de los hombres en la trata de mujeres con fines de explotación sexual, coautora de tres manuales para erradicar la violencia contra las mujeres en México; todo lo anterior siendo investigadora en GENDES A.C. Es coordinadora del libro Miradas multidisciplinares en torno a la masculinidad: desafíos para la impartición de justicia (Fontamara-SCJN, 2016). Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT en el área 5, Ciencias Sociales. Actualmente se desempeña como profesora-investigadora en la Universidad del Claustro de Sor Juana, donde coordina el Seminario en estudios de género: Teorías Contemporáneas y Acción Política misma que anualmente logra publicar sus memorias.

Trabajo y servicios forzados de niñas y niños: un asunto por entender para atender y resolver

Este artículo recoge las inquietudes de niñas y niños que participaron en el 10º Concurso Nacional de Dibujo: “Aquí estoy contra la trata”, organizado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el año 2018. El foco de atención es precisamente lo que ellas y ellos exaltan luego de haber participado de una sensibilización en el tema de trata de personas.

En un mundo adultocéntrico, como el nuestro, bajo el resguardo de una sociedad adultocentrista¹⁰, es preciso darnos cuenta que el objetivo no debe ser “dar voz” a las niñas y a los niños sino, por el contrario, escuchar la voz que ya poseen y aprender de ésta.

¹⁰ Entendamos adultcentrismo/adultocéntrico como: “el parámetro de validez (...) legitimado desde el mundo adulto (...) personas (adultas) que consideran que saben lo que piensan, necesitan o sienten las personas más jóvenes, sin tomar en cuenta la opinión de las y los más jóvenes; o si lo hacen, las utilizan para ilustrar o ejemplificar conclusiones predeterminadas en sus ideas (Alpízar; Bernal, 2003: 16).

Fernando Salinas-Quiroz señala que “la palabra infante viene del latín y significa –el que no habla-, de manera que se sobrevalora lo verbal en detrimento de otro tipo de lenguajes”. El autor nos invita también a evitar llamar a los niños y las niñas como “menores” toda vez que “son individuos que cuentan con saberes distintos –no inferiores- a los de las personas adultas” (Salinas-Quiroz, 2017: 46). Lo anterior nos ayuda a entender que la niñez, bien puede ser entendida como una etapa de la vida, pero no obviemos que responde también a un concepto sociológico y cultural con efectos políticos y jurídicos.

A la niñez solemos desacreditarla asumiendo que debe de haber un sujeto de derecho, es decir, una persona adulta que pueda hablar en nombre de ellos y ellas, despojando, y hasta cierto punto subalternizando, sus necesidades, deseos e inquietudes. Es momento de que al fin les escuchemos atentamente, dándonos la oportunidad de aprender de ellas y de ellos. No habría necesidad de proteger a esa población si, de facto, la respetáramos al no vulnerabilizarla desposeyéndola de la palabra, y de su propia capacidad de expresión.

La autora de este dibujo nos ayuda a entender que son procesos diferentes la trata y la explotación, pero solemos confundirlos, incluso a nivel legislativo, lo que entorpece el seguimiento a estos casos y, sobre todo, favorece la incomprensión de la complejidad del fenómeno. Por **trata** es preciso entender la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude,



“No están en venta”
Jenelle Méndez Herrera
7 años
Yucatán

“Las personas no se venden, porque no son objetos, ya que son invaluable”.

al engaño, al abuso de poder o de una situación vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (Protocolo de Palermo, Artículo 3.a.); mientras que la **explotación** inicia cuando un tercero recibe algún tipo de remuneración a cambio del trabajo o servicio prestado por el niño o la niña: esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Protocolo de Palermo, Artículo 3.a.).

El trabajo forzado no es un fenómeno tan viejo como lo suponemos, por el contrario, encuentra su recrudecimiento en los hervores de la globalización, entendida como la apertura financiera y comercial entre países (Cos-Montiel, 2000: 16). En los años 80, siguiendo a Francisco Cos-Montiel, el sector más afectado a causa del trabajo forzado fue el rural y el indígena produciendo niños y niñas jornaleras explotadas, lo anterior es la antesala para que el perfil de las víctimas de la trata de personas con fines de explotación laboral hoy en día, efectivamente, sean migrantes, indígenas y mujeres trabajadoras del hogar (OIT, 2016).

Tengamos presente que el trabajo en el campo ha sido una tradición y el sustento de vida en nuestro país, ha representado el aprendizaje y la herencia cultural de diversos oficios y trabajo de la tierra: la siembra y la cosecha, por ejemplo, así como la prevalencia de comunidades y el fortalecimiento de lazos afectivos, el sostén económico, entre otros factores. Pese a lo anterior, el autor señala que no debemos virar la atención de la explotación económica de la que forman parte las niñas y los niños, quienes al no ser adultos, no gozan formalmente de los Derechos de Trabajadores, es decir, los niños y las niñas explotadas solo serán afectadas por los efectos adversos de la globalización y no los posibles beneficios que ésta pueda traer para sus comunidades o sitios de trabajo (Cos-Montiel, 2000).

Aquí es pertinente incorporar a nuestra reflexión dos posturas en torno al trabajo infantil: la abolicionista y la proteccionista/regulacionista. La primera, cuya portavoz es la UNICEF, asume que el trabajo infantil es nocivo y vulnera los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del niño, argumentando que “afecta negativamente la educación (principalmente por la deserción), la salud y la seguridad” (STPS, 2014: 40). La segunda, representada por la organización Save the Children, valora el trabajo infantil en tanto que sea de carácter formativo-cooperativo, sólo se condena la explotación pero no el trabajo en sí; se destacan aspectos positivos como pueden ser propiciar experiencia laboral misma que forma parte del proceso socializador. El trabajo, desde esta postura, no es negativo en sí mismo, sino son sus características y su desempeño lo que lo pueden hacer nocivo. También el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, se rescata “el derecho a la niñez a organizarse y a opinar respecto de

los asuntos que le conciernen, incluido su derecho a trabajar y a demandar la mejora de sus condiciones laborales” (STPS, 2014: 42).

Por lo que respecta a la regulación, esta postura arguye que las políticas abolicionistas, como las de la UNICEF, ponen en mayor riesgo a los niños y las niñas que trabajan. Lo anterior en el sentido de que es una práctica cultural, ancestral, y por más leyes que haya no se logrará erradicar, lo que promueve peores tratos y un marco de ilegalidad en que la niñez desempeña sus labores, sean estas remuneradas o no.

“Que no les maquillen la sonrisa”

**Camila Guadalupe Guevara
Madrigal
7 años
Colima**

“Está mal vender a sus hijas, porque otras personas las pueden poner a trabajar y las niñas se van a sentir mal. Yo opino que no roben a las personas”.



En ese tenor, Cos-Montiel (2000) desvela que el trabajo y el servicio tienen una diferenciación de género. El trabajo es entendido como labores remuneradas mientras que el servicio responde a labores que se asumen como parte de las políticas de cuidado, y no se concibe un pago por realizar las mismas. Esto se entiende a partir de que la mayoría de niños explotados laboralmente se vinculan con el trabajo en el campo y en las fábricas, mientras que la mayoría de personas explotadas por medio del trabajo doméstico sean niñas. Los estereotipos de género, y las expectativas sociales que de ellos emanan, comandan las labores para este sector de la población.

Esta representación que ofrece una niña de 7 años pone en evidencia que la explotación sexual de niñas es un problema atravesado por la lógica de género. El fenómeno social de la trata con fines de explotación sexual es un problema de género, y otra forma de violencia extrema contra

las mujeres, en tanto que el 94% de sus víctimas son mujeres (CATW, 2018). Esto responde a una cultura patriarcal que opera al denostar lo que considera femenino, se apropia de dicha construcción, y la usa a su merced para su propio beneficio, ya sea económico, ya sea sexual o simplemente para sostener el bastión del ejercicio de poder.

La trata de personas



Dafne Saydi Soto Rodriguez 1° "A"
"Benemérito de las Américas"

"Sacrificio de mamá"
Dafne Saydí Soto Rodríguez
6 años
Veracruz

"Una madre es obligada por un delincuente a vender a su hija; la quiere para que trabaje".

Es plausible la claridad argumentativa de esta niña de 6 años quien, a diferencia de muchos adultos, e incluso algunas autoridades, en lugar de revictimizar a las propias mujeres, entiende perfectamente los diferentes modos de opresión en los que ellas viven y las decisiones que en muchas ocasiones se ven obligadas a tomar a fin de sobrevivir. La autora del dibujo comprende que es la precariedad quien arroja a ciertas madres a vender a sus hijas, y no la voluntad de las mismas.

Rita Segato (2014) plantea que nuestras sociedades están sometidas a una pedagogía de la crueldad, aquella que nos enseña a vincularnos entre las personas como si fuéramos objetos,

“Explotación infantil”
Lilian Cassiel Reyes Dzul
11 años
Campeche

“Se trata de que a las personas las venden para abusar de ellas, venden sus órganos, también las niñas salen a vender chicles, paletas, etc., sacrificando la libertad de las personas”.



personas carentes de empatía: lo que nos provoca el infortunio de otras es el morbo; suponer que, en efecto, los problemas sociales nos son ajenos en tanto que vivimos en una cultura individualista en la que la noción de comunidad prácticamente está extinta.

Otro elemento que la autora interpone es la imagen que los medios masivos de comunicación construyen en relación con el victimario; éstos, en aras de vender noticias, lo dibujan como un monstruo, y hacen un “show” de sus actos. El problema radica en que los monstruos son temibles, pero poderosos. Y el ejercicio de poder es uno de los mandatos masculinos en el sistema patriarcal. Los hombres, poderosos, ergo monstruos violentos, de acuerdo con la figura discursiva producida por los medios, ocupan, pues, 98% del papel de victimario (tratantes, proxenetas y/o explotadores) en el marco de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (CATW, 2018).



"La trata de personas"
Camila Citalán Sánchez
15 años
Chiapas

"En este dibujo se puede ver a una muchacha con la boca tapada, con unas cadenas sobre ella; está llorando, y se le pueden ver los órganos. Las cadenas simbolizan el trabajo forzado que muchas personas viven. Los órganos simbolizan el tráfico de órganos, y la muchacha simboliza el abuso sexual sobre ella".

La serie de dibujos enfatiza a la población mayormente afectada: las mujeres.

Las niñas, lastimosamente han descubierto que ser mujer en una cultura misógina no es tarea sencilla y que, por alarmante que suene, ser mujer en México es un peligro constante. Así lo manifiesta María José Gómez González, quien fuera jefa del área de género, violencia y derechos humanos de las Naciones Unidas (UNFPA): "Es más riesgoso ser mujer en México que soldado en Gaza o en otra nación que enfrenta un conflicto armado" (Proceso, 2013). La ONU-Mujeres indica que en México, al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia; 41.3% ha sido víctima de violencia sexual y, en su forma más extrema, 9 mujeres son asesinadas al día (ONU Mujeres, 2018).

Es evidente que las niñas mayores identifican riesgos vinculados al ejercicio de una sexualidad violenta, que implica dominación sexual por parte de los hombres hacia las mujeres. Es de notar, del mismo modo, que en ningún dibujo se asoma la pretensión de naturalizar la violencia

sexual a partir de explicaciones pseudocientíficas tales como: “el instinto sexual de los hombres”, argumento con el que se suele minimizar los actos efectuados por los abusadores sexuales.



“La muñeca”
Miranda Montes Moreno
 14 años
 Sonora

“El dibujo representa a una persona siendo vendida como un objeto, en contra de su voluntad.

La caja es la situación, desde afuera aparece agradable, pero por dentro es oscura y triste”.

Al parecer, las niñas comprenden que dentro de una cultura que objetualiza el cuerpo de las mujeres lo que queda es prevenir. Me pregunto para cuándo, las personas adultas enseñaremos a no violentar, a no objetualizar; para cuándo comenzaremos a desmitificar la dudosa naturaleza sexual y, por el contrario, nos haremos responsables de nuestro actos.

Rita Segato (2014) sostiene que la violencia sexual se usa como forma de tortura y arma de guerra que se justifica a partir del errado supuesto de que los hombres tienen deseos que no

pueden controlar, lo cual separa a este crimen de otros crímenes de guerra y lo invisibiliza como tal. México ocupa el primer lugar de abuso sexual infantil que culmina en muchas ocasiones en embarazos de niñas y adolescentes (La Jornada, 2019), lo que equivale a decir que nuestro país ocupa el vergonzoso primer lugar de violadores pederastas.

“Aguas con la trata”
Gael Ortiz Díaz
10 años
Guanajuato

“Mi dibujo representa el peligro que los niños corremos de ser engañados, con regalos y cumplidos, para ser llevados por personas malas que nos quitan la libertad y nuestros sueños, vendiéndonos para trabajos forzados o para vender nuestros órganos”.



La subalternidad es una condición de las niñas y de los niños. Condición que efectivamente es propiciada por las múltiples violencias y la descomposición del tejido social en nuestro país. Lo anterior, cabe destacar, no resulta de la pobreza ni de la pauperización de sectores sociales; diferentes mecanismos de subordinación y opresión como lo son la clase, la raza, la etnia, entre otros, afectan de manera diferente a la población de niñas y niños en México.

En este diálogo, la comprensión del fenómeno y la acción, son urgentes entre las y los adultos. Un niño o una niña no debería estar consciente de esta problemática que sin duda, hemos propiciado directa o indirectamente las personas adultas. ¿En qué sentido somos responsables? La falta de información desprejuiciada, laica, inteligible y sin tapujos, es lo que promueve la cultura del silencio, la omisión, la indiferencia, finalmente, pues, la pedagogía de la crueldad antes referida.

En materia de sexualidad, por ejemplo, el consumo de pornografía es abrumador y las “colegialas” resultan ser las más buscadas en la red. Asumir que esto es una simple “preferencia” y no una



“Realidad infame”
Lesli Janaeth Cortes Torres
15 años
Oaxaca

“En mi ilustración, se observan rasguños (trabajo contrato y los billetes de lo que pagaron por la persona). Los toqueteos en la parte inferior y mordida (acoso y abuso). También se observa el tráfico de órganos (en la parte del estómago). El cuchillo es la amenaza junto con el secuestro”.

constante naturalización de la pederastia e hipersexualización de las niñas, forma parte de nuestra responsabilidad. Presumir la educación “madura” de niñas y niños que son capaces de entablar “conversaciones de adultos”, y por tanto, tener acceso a materiales audiovisuales con contenido de explícita violencia en sus diferentes formas, también es otra manera en la que, sin darnos cuenta, estamos abonando a la cultura de la violencia en contra de la niñez.

“No a la trata de personas...”
Omar Francisco Valdivia Ayala
16 años
Guanajuato

“El cuerpo es una obra de arte, nosotros podemos hacer lo que queramos con ella, puedes moldearla en obesa musculosa, delgada etc...”

Pero todo tiene su detalle, hay personas que quieren hacer lo que quieran contigo y realmente te arruinan, dejándote lleno de cicatrices”.



Confundir las tradiciones y la herencia cultural con el trabajo o servicios forzados de niñas y niños, es otro claro y doloroso ejemplo de nuestro protagónico papel en los diferentes tipos de abuso. Independientemente de las posturas ante el trabajo de niños y niñas antes mencionadas, me refiero a la abolicionista y la proteccionista, para el caso de este artículo, el trabajo y servicio forzado, tengan o no fines de explotación económica, por el hecho de ser forzados, los convierte en un delito.

Las ilustraciones compartidas por parte de niñas y niños proyectan miedo. Podemos inferir, a partir de estos dibujos que ser niña o niño en este país genera miedo. Es momento de mirar el mundo desde los ojos de las niñas y los niños, entender sus sentimientos y preocupaciones, comprender qué realidad es la que merecen vivir y, entonces, construirla para ellas y para ellos.

Lic. Yuriria Álvarez Madrid

*Directora General del Programa contra la Trata de Personas
Quinta Visitaduría General
Comisión Nacional de los Derechos Humanos*

Trata de personas con fines de tráfico de órganos, tejidos y componentes

Introducción

Hasta antes de la adopción del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños (Protocolo contra la Trata de Personas) que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en el año 2000, la trata de personas era vista exclusivamente como un crimen asociado a las mafias dedicadas a la comercialización de mujeres con fines de explotación y a la mercantilización de esclavos.

Sin embargo, la definición que fuera aprobada por la comunidad mundial a partir de este instrumento internacional, puso de manifiesto otras modalidades de trata de personas, entre ellas, la que tiene como finalidad la extracción de órganos, estableciendo con esto la obligación, por primera vez en el ámbito internacional, de prevenir, sancionar y dar atención a las víctimas de este delito.

Las motivaciones que llevaron a incluir a la extracción de órganos dentro del listado “fines de explotación”, en la definición de trata de personas del Protocolo contra la Trata de Personas, no son claras. Tampoco lo es la forma en la que los Estados Parte, como es el caso de México, han buscado aterrizar las obligaciones adquiridas como son la tipificación e investigación de los casos, así como de su prevención.

Ante un tema con limitados estudios y reflexiones, este artículo pretende aportar algunos elementos teóricos con base en la legislación nacional e internacional, así como en algunas cifras. En consecuencia, en la primera parte se analizará la inclusión de la extracción de órganos como finalidad de explotación de la trata de personas como anomalía en el Protocolo contra la Trata de Personas; en un segundo momento se presenta la diferencia entre trata de

personas con esta finalidad y el tráfico de órganos; en el tercer apartado se señalan algunas inconsistencias entre la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos¹¹ y la Ley General de Salud¹² que requieren ser analizadas; en el cuarto se habla sobre la falta de cifras que existe tanto a nivel internacional como nacional y la necesidad de emprender acciones para el estudio de este tema.

De forma intercalada con las temáticas anteriores, se exponen los dibujos realizados por las niñas y niños que motivaron esta publicación y que se traducen en preocupaciones precisas sobre la extracción de órganos y la trata de personas.

1. La trata de personas con fines de extracción de órganos como una posible anomalía en el Protocolo contra la Trata de Personas

El inciso a) del Artículo 3 del Protocolo Contra la Trata de Personas señala que:

“Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.¹³

El mandato que establece este instrumento internacional, de acuerdo con su artículo 5, es que la tipificación de la trata de personas deberá contener como mínimo los elementos señalados en esta definición, con la única excepción de que, tratándose de personas menores de 18 años de edad, se entenderá la existencia de trata de personas aun cuando no se recurra a alguno de los medios a los que se hace mención el citado concepto.

¹¹ Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Publicada en el DOF el 14 de junio de 2012, última reforma publicada el 19 de enero de 2018.

¹² Ley General de Salud. Publicada en el DOF el 7 de febrero de 2018, última reforma publicada el 12 de junio de 2018.

¹³ Resolución de la Asamblea General 55/25, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, A/RES/55/25 (8 de enero de 2001).

El problema sustancial al que se han enfrentado los países al momento de aplicar el Protocolo es que, si bien éste señala claramente que la trata de personas está integrada por tres partes (conductas, medios y fines), no se pronuncia en torno a una definición de explotación, sino que hace un listado de aquellos fines que los Estados Parte deberán considerar en su legislación como mínimas, dejando a cada uno de estos, su conceptualización y, en todo caso, tipificación.

Resulta interesante destacar que, entre los ejemplos de fines de explotación enumerados, la “extracción de órganos” es el único que no constituye necesariamente un delito, ni una práctica que pueda considerarse intrínsecamente explotadora. A diferencia de la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y la servidumbre, la extracción de órganos puede ser legal o ilegal dependiendo de la finalidad y las circunstancias de la extracción.¹⁴

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito (UNODC por sus siglas en inglés) en su documento temático “El Papel del Consentimiento en el Protocolo contra la Trata de Personas” concluye, a partir de una encuesta a una serie de especialistas y Estados Parte que se encuentran aplicando el instrumento internacional, que “la extracción de órganos” como finalidad, es una anomalía en la medida en que no constituye necesariamente un ilícito inherente -o incluso un delito- en las legislaciones nacionales.¹⁵ Lo anterior, lo señala en relación al papel que tiene el consentimiento en cuanto a este propósito y que es un elemento al que el Protocolo contra la Trata de Personas da especial atención en la interpretación de la definición de trata de personas¹⁶.

De acuerdo con el inciso b) del Artículo 3 del citado instrumento, el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en la definición de trata de personas no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios incluidos en la misma. Esto guarda congruencia con relación a los otros fines, a los que hace mención el Protocolo que son delitos, pero en el caso de la extracción de órganos, que por sí misma no lo es, existen dudas sobre si esta regla del consentimiento debería funcionar de manera diferente, por la relación que guarda con los medios comisivos. Por ejemplo, señala el documento temático antes referido: ¿Sería suficiente el engaño sobre la legalidad del acuerdo de donación para invalidar el consentimiento para la extracción de órganos? ¿Qué sucedería con el engaño relativo a un aspecto mucho más fundamental, como son las consecuencias médicas a largo plazo de la intervención?¹⁷

¹⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, El Papel del consentimiento en el Protocolo contra la Trata de Personas. (Viena: ONU, 2014), 89.

¹⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, El Papel del consentimiento, 11.

¹⁶ Ibid., 12.

¹⁷ Ibid., 85.

“La trata de personas”

Priscila Johana Tzuc Colli

11 años

Campeche

“El dibujo retrata que dos traficantes de órganos matan a personas, como adultos y a niños, a quienes, parte de su organismo les funciona adecuadamente para poder venderlo a familiares y personas que los necesitan para salvar a una persona querida, pero eso no es bueno, porque matan a personas buenas cuando no merecen morir”.



La única referencia que se hace a este tema en las Notas Interpretativas para los documentos oficiales (Travaux Préparatoires) de la negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, es que “la extracción de órganos de niños con el consentimiento de un progenitor o tutor por razones médicas o terapéuticas legítimas no se considerará explotación, cuando evidentemente no lo es”. Y es que la extracción de órganos está relacionada con los trasplantes quirúrgicos de células, tejidos y órganos humanos, un tema complejo que sigue siendo un tabú en muchas sociedades y del que se debe partir para comprender de dónde viene la necesidad de surtir un mercado ilegal.

El informe de Joy Ngozi Ezeilo, Relatora Especial sobre la trata de personas especialmente de mujeres y niños, en el que se analiza la finalidad de extracción de órganos, señala que “gran parte de los problemas jurídicos, éticos y de derechos humanos que se plantean en relación con los trasplantes de órganos se deben a la diferencia entre la creciente demanda de trasplantes y los límites estrictos impuestos a la oferta”.¹⁸ Destaca que la principal problemática es la cuestión

¹⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas A/68/256, Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, A/68/256 (2 de agosto de 2013), 5.

de la comercialización pues “se considera que un mercado de órganos determinado por el dinero beneficia a los ricos a expensas de los pobres y abre la puerta a una mayor explotación, tanto del vendedor como del comprador”, asimismo que “otros argumentan, sin embargo, que este sistema nunca podrá satisfacer la demanda de trasplantes, que produce ineficiencias que despilfarran recursos y que contribuye al crecimiento de mercados sumergidos que no son controlados y que implican explotación”.¹⁹

En mayo de 2010, durante la 63 Asamblea de la Salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó, a través de la resolución WHA63.22, los Principios Rectores sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos. La OMS señala que la extracción de células, tejidos y órganos de personas fallecidas o vivas para fines de trasplante solo podrá efectuarse de conformidad con ellos.²⁰

Los Principios Rectores señalan que podrán extraerse células, tejidos y órganos para fines de trasplante de personas fallecidas si: a) se obtiene el consentimiento exigido por la ley; b) no hay razones para pensar que la persona fallecida se oponía a esa extracción. Al respecto el Principio Rector 1 señala que “El consentimiento para la obtención de órganos y tejidos de personas fallecidas puede ser «expreso» o «presunto», lo que depende de las tradiciones sociales, médicas y culturales de cada país, como, por ejemplo, el modo en que las familias intervienen en la adopción de decisiones sobre la asistencia sanitaria en general”.

La donación de personas vivas es aceptable si se obtiene el consentimiento informado y voluntario del donante, se le garantiza la atención profesional, el seguimiento se organiza debidamente y se aplican y supervisan escrupulosamente los criterios de selección de las personas donantes. Aquellas que se encuentran vivas deberán ser informadas de los riesgos, beneficios y consecuencias probables de la donación de una manera completa y comprensible; deberán ser legalmente competentes y capaces de sopesar la información y actuar voluntariamente, y deberán estar libres de toda coacción o influencia indebida.²¹

Estos principios no hacen ninguna referencia a la trata de personas con fines de extracción de órganos, pero sí al tráfico comercial de órganos humanos. Al respecto en su preámbulo señala:

La escasez de órganos disponibles no solo ha llevado a muchos países a elaborar procedimientos y sistemas destinados a aumentar la oferta, sino que también ha

¹⁹ Ibid.

²⁰ Asamblea Mundial de la Salud A63/24, Trasplante de órganos y tejidos humanos, A373/24 (25 de marzo de 2010), 7.

²¹ Principio rector 3 de los Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos.

estimulado el tráfico comercial de órganos humanos, sobre todo de donantes vivos no emparentados con los receptores. Las pruebas de la existencia de ese comercio, y del tráfico de seres humanos que lo acompaña, se han hecho más evidentes en los últimos decenios. Además, la facilidad cada vez mayor para las comunicaciones y viajes internacionales ha llevado a muchos pacientes a viajar al extranjero para acudir a centros médicos que hacen publicidad de su capacidad para realizar trasplantes y suministrar órganos donados por una tarifa única que lo incluye todo”.

Lo anterior nos da pauta para hacer una reflexión con relación a la necesidad de comprender las diferencias entre estos delitos.

2. La Trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos como delitos que no deben confundirse

Términos como “tráfico de órganos”, “comercio ilegal de órganos”, “turismo de trasplantes”, “venta de órganos” y otros, son utilizados intercambiabilmente con trata de personas con fines de extracción de órganos, incluso cuando éstos no se refieren al mismo fenómeno.²²

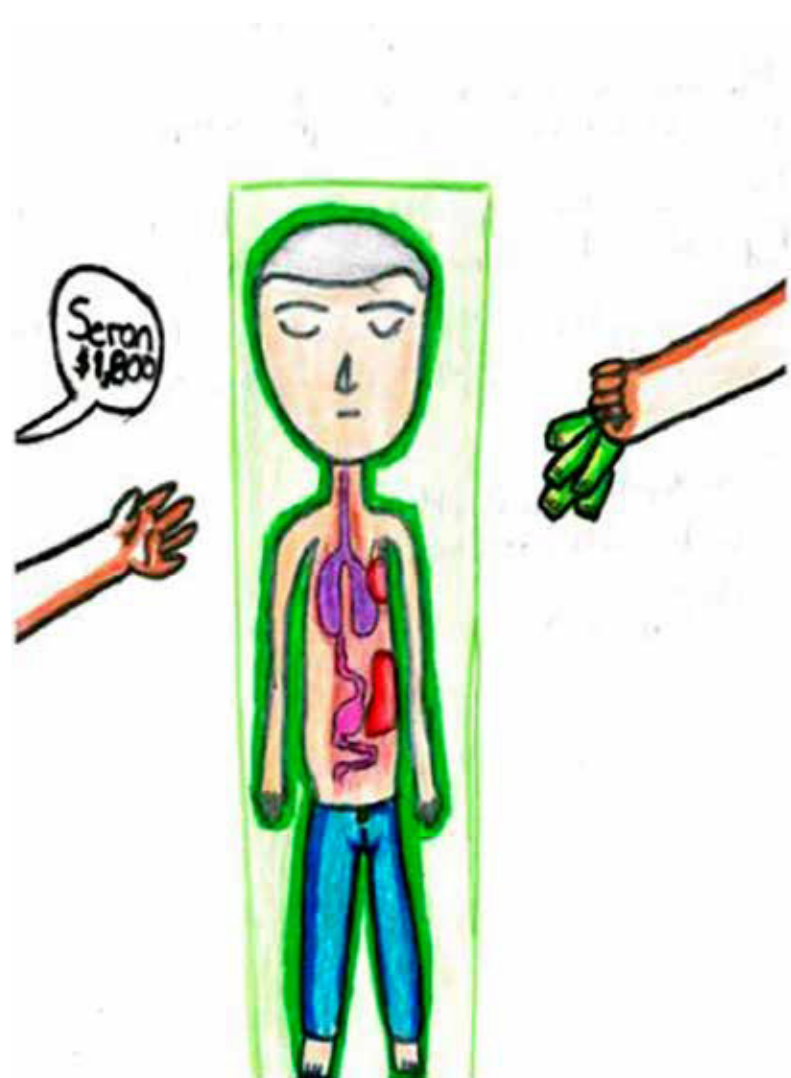
Si bien ya existía un documento internacional que aclarara lo que se entendía por trata de personas con fines de extracción de órganos, con la adopción del Protocolo contra la Trata de Personas, no había ninguno que hiciera referencia al tráfico de órganos, por lo que, en 2008, el Consejo de Europa y la Organización de las Naciones Unidas acordaron preparar un “Estudio conjunto sobre el tráfico de órganos, tejidos y células y el tráfico de seres humanos con el fin de extraerlos”. El Estudio se publicó en 2009, identificando una serie de aspectos en torno a ambos delitos que se resumen de la siguiente forma:²³

1. El tráfico de órganos y la trata de personas con fines de extracción de órganos son delitos diferentes, aunque frecuentemente se confunden en el debate público y entre las comunidades legales y científicas.
2. En el caso del tráfico de órganos, el objeto del delito es el órgano, mientras que en el caso de la trata de seres humanos para la extracción de órganos, el objeto del delito es la persona.
3. El tráfico de órganos puede tener su origen en los casos de trata de seres humanos con fines de extracción de órganos, pero el tráfico de órganos también ocurre con frecuencia sin un vínculo a un caso de trata de personas. La mezcla de estos dos fenómenos podría dificultar los esfuerzos para combatir ambos fenómenos y brindar protección y asistencia integral a las víctimas.

²² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Trafficking in Persons for the Purpose of Organ Removal. (Viena: ONU, 2015), 17.

²³ Ibid.

Dado que en el informe se señaló que no existía una definición única de tráfico de órganos que hubiera logrado un consenso internacional, a pesar de que dicho acuerdo era esencial para combatir esta práctica y que ninguno de los instrumentos legales internacionales existentes abordaba la remoción consensual de órganos para obtener ganancias financieras o ventajas comparables y/o fuera de los sistemas nacionales aprobados, se identificó la necesidad de desarrollar una herramienta legal internacional específica, que incluyera disposiciones para la criminalización de este delito, junto con disposiciones dirigidas a su prevención, protección y asistencia.²⁴



“Trata de personas, tráfico de órganos”

Luis Ángel Alba Ríos

11 años

Ciudad de México

“Mi dibujo se trata de un señor que abre a un niño para vender sus órganos a otro señor por cierto precio”.

²⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Trafficking in Persons, 18.

Así surge el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra el Tráfico de Órganos Humanos aprobado por el Comité de Ministros, el 9 de julio de 2014.

Este Convenio insta a los Gobiernos a establecer como delito la extracción ilegal de órganos de donantes vivos o fallecidos, cuando: 1) La extracción se realiza sin el consentimiento libre e informado del donante o cuando este procedimiento no está autorizado en la legislación nacional en el caso de los donantes fallecidos, 2) A cambio de la extracción de órganos, el donante vivo o un tercero recibe una ganancia económica o una ventaja comparable, 3) A cambio de la extracción de órganos de un donante fallecido, un tercero recibe una ganancia económica o una ventaja comparable.²⁵

El Convenio obliga a cada Estado Parte a adoptar las medidas legislativas necesarias para establecer como delito penal, cuando se cometa intencionalmente, la oferta o concesión por parte de cualquier persona dirigida a los profesionales de la salud, sus funcionarios públicos o personas que formen parte de entidades del sector privado, de realizar o facilitar la extracción o implantación de un órgano humano.²⁶

Por otra parte, la Convención contempla medidas para sancionar la preservación, almacenamiento, transporte, transferencia, recepción, importación y exportación de órganos. Cada Estado debe garantizar que las infracciones sean castigadas con sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias.²⁷

²⁵ Artículo 4 del Convenio del Consejo de Europa contra el Tráfico de Órganos Humanos.

²⁶ Artículo 7, numeral 2 del Convenio del Consejo de Europa contra el Tráfico de Órganos Humanos.

²⁷ Artículo 8 del Convenio del Consejo de Europa contra el Tráfico de Órganos Humanos.

Definiciones de trata de personas con fines de extracción de órganos y tráfico de órganos	
Trata de personas con fines de extracción de órganos Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas.	Captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de extracción de órganos.
Tráfico de órganos Convenio del Consejo de Europa contra el Tráfico de Órganos	■ Extracción ilícita de órganos: • Cuando la extracción se haga sin el consentimiento libre, informado y específico del donante, antes o después de su fallecimiento, o, en el caso del donante difunto, sin que la extracción esté autorizada por la legislación interna; • Cuando, a cambio de la extracción de órganos se haya ofrecido o se le haya concedido al donante vivo o a un tercero un beneficio económico o una ventaja comparable. • Cuando a cambio de la extracción de órganos de un donante difunto se haya ofrecido o se le haya concedido a un tercero un beneficio económico o una ventaja comparable. ■ El uso ilícito de los órganos extraídos. ■ La propuesta a un donante o receptor de órganos o su captación si se ha cometido intencionalmente, si se ha llevado a cabo para beneficio económico, para obtener una ventaja comparable para la persona que propone o para un tercero. ■ La promesa, ofrecimiento o dádiva por cualquier persona, directa o indirectamente, de cualquier ventaja indebida a los profesionales sanitarios, sus funcionarios públicos o personas que trabajen o dirijan en entidades del sector privado, con el fin de que se lleve a cabo o se facilite la extracción o implantación de un órgano humano, en términos de los dispuesto en los supuestos anteriores. ■ La preparación, preservación y almacenamiento de órganos humanos ilícitamente extraídos. ■ El transporten traslado, recepción, importación y exportación de órganos ilícitamente extraídos.

La mayoría de los países han incluido a la extracción de órganos como una modalidad de trata de personas, a pesar de no comprender del todo cómo es que aplica esta situación en la práctica. En el siguiente apartado conoceremos la legislación vigente en México.

3. Las inconsistencias sobre la legislación en materia de Trata de Personas con fines de tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos en México

En México, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Ley General), vigente desde junio de 2012, fue creada con la finalidad de establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales.

La Ley General cuenta con 26 tipos penales a los que denomina: delitos en materia de trata de personas. Dos de ellos hacen referencia al tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos:

1. El primero de ellos, que sería la tipificación que se acerca a lo que el Protocolo contra la Trata, de Palermo, establece como trata de personas con fines de extracción de órganos:

Artículo 10.- Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días de multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes.

Se entenderá por explotación de una persona a:

(...)

X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, en los términos del artículo 30 de la presente Ley;

(...)”

2. El segundo tipo penal constituiría, por tanto, el tipo penal de tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, que de acuerdo con el Artículo 30, señala:

“Se impondrá pena de 15 a 25 años de prisión, y de 2 mil a 30 mil días multa, a quien realice la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud”.

Sin embargo, la Ley General de Salud contiene también tipos penales que se refieren al tráfico de órganos, tejidos y componentes:

Tipos penales en la Ley General de Salud relacionados con el tráfico de órganos, tejidos y componentes		
Artículo	Conducta	Sanciones y agravantes
461	Al que traslade o realice actos tendientes a trasladar fuera del territorio nacional, órganos, tejidos y sus componentes de seres humanos vivos o de cadáveres, sin permiso de la Secretaría de Salud.	Se le impondrá prisión de cuatro a quince años y multa por el equivalente de trescientos a setecientos días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate. Si el responsable es un profesional, técnico o auxiliar de las disciplinas para la salud, a la pena anterior se añadirá suspensión en el ejercicio de su profesión u oficio hasta por siete años.
462	I. Al que ilícitamente obtenga, conserve, utilice, prepare o suministre órganos, tejidos y sus componentes, cadáveres o fetos de seres humanos; II. Al que comercie o realice actos de simulación jurídica que tengan por objeto la intermediación onerosa de órganos, tejidos, incluyendo la sangre, cadáveres, fetos o restos de seres humanos; III. Al que trasplante un órgano o tejido, sin atender las preferencias y el orden establecido en las bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional a que se refiere el artículo 336 de esta Ley; IV. A los que promuevan, favorezcan, faciliten o publiciten la obtención o la procuración ilegal de órganos, tejidos y células o el trasplante de los mismos; V. Al receptor del órgano que consienta la realización del trasplante conociendo su origen ilícito; VI. Al que trasplante un órgano o tejido cuando el receptor y/o donador sean extranjeros, sin seguir el procedimiento establecido para tal efecto, y VII. Aquella persona que con intención cause infección de receptores por agentes transmisibles por transfusión de sangre y sus componentes.	Se impondrán de seis a diecisiete años de prisión y multa por el equivalente de ocho mil a diecisiete mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate. En el caso de las fracciones III, IV, V y VI se aplicarán al responsable, además, de otras penas, de cinco a diez años de prisión. Si intervinieran profesionales, técnicos o auxiliares de las disciplinas para la salud, se les aplicará, además, suspensión de cinco a ocho años en el ejercicio profesional, técnico o auxiliar y hasta seis años más, en caso de reincidencia.

Como se puede observar, la Ley General en materia de trata de personas solo incluye la extracción, remoción u obtención de órganos tejidos o componentes como conductas de una amplia variedad de configuraciones penales que implica el tráfico de órganos de acuerdo a la Ley General de Salud, por lo que es necesario revisar el marco legal correspondiente a la luz, incluso, de la legislación internacional para evitar confusión y mantener una correcta armonización legislativa, además de ampliar la protección a las posibles víctimas.

4. La trata de personas con fines de extracción de órganos: un delito sin rostro

Los casos de trata de personas con fines de extracción de órganos son raros en la práctica, tal y como lo evidencia el Informe Mundial sobre la Trata de Personas de UNODC 2018, que señala que en el periodo que va de 2014 a 2017, solamente fueron reportadas 100 víctimas de trata con fines de extracción de órganos, de las cuales, todas fueron adultos y aproximadamente dos tercios, hombres.²⁸ La mayoría de las víctimas se reportaron en países del Norte de África y de Medio Oriente, aunque se ha sabido de casos en el centro, este y oeste de Europa, así como en América Central y del Sur.²⁹

Llama la atención que todas las víctimas señaladas fueron personas adultas “esto se relaciona a la naturaleza del tráfico, cuyo objetivo son cuerpos adultos con órganos completamente desarrollados”.³⁰

En los últimos 13 años, UNODC ha recolectado información de aproximadamente 700 víctimas de trata con fines de extracción de órganos, detectada en 25 países.³¹ Se estima que de 5 a 10% de todos los trasplantes de órganos y riñones se llevan a cabo con órganos obtenidos de forma ilegal.³² Las estimaciones incluyen el comercio ilegal de órganos.

De la información que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha obtenido, a partir de una solicitud de información a las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en el ámbito federal y estatal, con relación a la persecución de los delitos en materia de trata de personas, en el periodo que abarca del 15 de junio de 2012 al 30 de julio de 2017, sabemos que en 2016, la Fiscalía General del Estado de Tabasco inició dos carpetas de investigación por tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, en términos del art. 30 de la Ley General. Destaca

²⁸ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Informe Mundial sobre la Trata de Personas. (Nueva York: ONU, 2018), 29.

²⁹ Ibid.

³⁰ Ibid.

³¹ Ibid., 30.

³² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Informe Mundial, 30.

que, en cada una de estas investigaciones, la autoridad identificó la presunta responsabilidad de un miembro de la delincuencia organizada. Ambas se reportaron, con determinación del Ministerio Público sin ejercicio de la acción penal, en archivo temporal.



“Trata que no te alcance”
Melanie Giselle Sánchez Salgado
9 años
Guanajuato

“Yo corro para que no me alcancen los malos que se dedican al secuestro de niños para quitarles sus órganos, por eso corro lo más fuerte para que no me alcancen”.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas inició una carpeta de investigación en 2017 por trata de personas, en términos del Art. 10 de la Ley General y por tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, de acuerdo al art. 30 de la misma norma. Sobre ella, la autoridad reportó que se encuentra en trámite.

Aunado a lo anterior, en materia de impartición de justicia, de información obtenida por este Organismo Nacional, se conoce de al menos dos sentencias condenatorias dictadas en términos del Artículo 30 de la Ley General, ambas emitidas en el año 2017, por órganos jurisdiccionales del Estado de México.

Como se puede observar, las sentencias de las que se tiene conocimiento no son por trata de personas con fines de tráfico de órganos, componentes y tejidos en términos del artículo 10 de la Ley General, sino por el artículo 30 que se refiere al tipo penal de tráfico de órganos, tejidos y componentes incluido en este ordenamiento. Esto significa que no hay datos que se traduzcan en la sanción de tratantes con estos fines, sino solamente de traficantes y el número de casos es casi nulo.

5. ¿Qué dicen las niñas y niños sobre la trata de personas con fines de tráfico de órganos?

Los niños y niñas que participaron en el Concurso de Dibujo tienen claro que este delito implica ganancias para “los malos” y que éstas se logran a costa de la vida de las personas. Han reflejado claramente que la trata de personas convierte a los seres humanos en mercancías que tienen un valor monetario, lo cual ilustran a través de dinero y códigos de barras.

“Una compra más”

Rubí Reyes Maldonado

14 años

Coahuila

“En el dibujo se observan a 3 mujeres diferentes, pues la trata de personas no discrimina su piel, edad ni sexo; unos bebés y niños que representan la venta de drogas, de órganos, pornografía, adopción. Llegar a cada una de ellas tienen un código de barras, pues es una venta y compra que no tiene fin”.



Las víctimas son detalladas por los niños y niñas: se trata de mujeres y personas “inocentes”. Destacan, como es el caso de Rubí, que “la trata de personas no discrimina su piel, edad y sexo”, pero se observa que es algo que les preocupa porque puede pasarle a ellos y ellas. Así lo comprobamos, cuando Melanie Giselle dice “Yo corro para que no me alcancen los malos que se dedican al secuestro de niños para quitarles sus órganos, por eso corro lo más fuerte para que no me alcancen”, o con Luis Ángel, quien representa a un niño al que “un señor” abre para “vender sus órganos a otro señor por cierto precio”.

Sin embargo, llama especialmente la atención que reflexionan sobre lo ético de la situación. Así lo señala Priscila cuando dice que su dibujo “trata que dos traficantes de órganos matan a personas, como adultos y a niños, a quienes parte de organismo funciona adecuadamente para poder venderlo a familiares y personas que los necesitan para salvar a una persona querida, pero eso no es bueno, porque matan a personas buenas cuando no merecen morir”.



“Sin clientes no hay trata”

Noé Izaí Alvarado González

10 años

Durango

“Sin clientes no hay trata. Hay gente mala que hace mucho dinero a costillas de otras personas inocentes”.

Noé, aborda en su dibujo un tema muy importante: “Sin clientes no hay trata”. Con esto nos deja ver que si no existiera un mercado ilegal en el que hay demanda de órganos, no existiría la trata de personas, un aspecto muy abordado desde las acciones de prevención y ante la necesidad de sensibilizar a la sociedad sobre su papel en este delito.

Por último, el dibujo de Ever nos plantea algo interesante. Si para los adultos es difícil comprender el tráfico de órganos, para las niñas y los niños más. ¿Se “secuestra” a las víctimas”? ¿Se les mata? ¿Es maltrato infantil? Explicar cómo proceden los tratantes para el tráfico de órganos es complejo, porque a diferencia explotación como la investigación y muchos mitos que desterrar.

Lo cierto, es que se observa que niñas y niños requieren información sobre este tema, que les permita dimensionar un delito que no necesariamente, de acuerdo a las estadísticas nacionales e internacionales, les afecta directamente, pero que sí puede ayudarlas y ayudarlos desde pequeños a comprender la importancia que tiene su participación en la promoción la cultura de la donación de órganos para evitar que las personas más vulnerables sean captadas por tratantes y entregadas a traficantes.



“Maltrato infantil o de niños”

Ever Salas Cisneros

7 años

Nuevo León

“Hay personas que encadenan a otros para poder venderlos o matarlos, por secuestros de niños y vender sus órganos; y esto es maltrato infantil”.

Conclusiones

La falta de jurisprudencia y experiencia práctica detectada por las instancias internacionales encargadas de monitorear los avances en la materia, la falta de armonización en la legislación mexicana, así como de cifras y estudios que sustenten cómo se desarrolla y a quiénes afecta la trata de personas con fines de tráfico de órganos, tejidos o componentes, deja ver que existe un camino casi sin explorar y que requiere de un análisis que reúna a expertos en la materia. Además, es indispensable analizar el actual régimen jurídico nacional que, si bien debe basarse en los instrumentos internacionales, pueden colocarse por encima de estos a través de un análisis que ponga en una situación de menor desventaja a las víctimas, tanto de trata de personas como de tráfico de órganos, evitando confusiones y duplicaciones de normas.

Prevenir un delito que no se encuentra claramente definido y del que no hay diagnóstico podría resultar contraproducente. Sin embargo, resulta importante empezar trabajando con los medios de comunicación, la sociedad civil y el sector salud, sobre las implicaciones de la trata de personas con estos fines, entre poblaciones que podrían verse afectadas por encontrarse en especiales situaciones de vulnerabilidad y las consecuencias en torno a la oferta y demanda de órganos.

Fuentes y referencias (Para saber más)

Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual

Cacho, Lydia (2010), *Esclavas del poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*, México, Grijalbo.

Gómez Tagle López, Erick (2014), “Victimología de la trata de personas”, en *Trabajo Social UNAM*, VII época, núm. 7, México, Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM, septiembre- diciembre.

——— (2015), *Trata de personas. Análisis criminológico, jurídico y social*, México, Grupo Editorial Mariel.

Negrete Aguayo, Norma Elena y Viveros García, Juan Fernando (2015), *De la “nube” a la internet profunda. La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes vinculada a las tecnologías de la información y la comunicación*, México, Espacios de Desarrollo Integral AC.

Trabajo y servicios forzados de niñas y niños: un asunto por entender para atender y resolver

Alpizar, Lydia; Bernal, Marina (2003) “La construcción social de las juventudes”, *Última década*, Núm. 19, Viña del Mar, CIDRA, pp. 15-37.

CATW Coalición contra el tráfico de mujeres y niñas en América Latina y el Caribe (2018) *La trata de mujeres, niñas y adolescentes*. CATW. Disponible en: <http://www.catwlac.org/es/> Consultado: 21/05/19.

Cos-Montiel, Francisco (2000) “Sirviendo a las mesas del mundo: las niñas y niños jornaleros agrícolas en México”. En Del Río, Norma (Coord.) *La infancia vulnerable de México en un mundo globalizado*, México: UAM-UNICEF, pp. 15-38.

La Jornada (2019) México, primer lugar en abuso sexual infantil, según la OCDE. (Sanjuana Martínez 06/01). Disponible: <https://www.jornada.com.mx/2019/01/06/politica/008n1pol> Consulta: 15/04/19.

ONU Mujeres (2018) *La violencia contra las mujeres no es normal ni tolerable. Garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas es trabajo de todas y de todos*. Disponible en: <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/11/violencia-contralasmujeres> Consulta: 2/05/19.

Organización Internacional del Trabajo (2016) Normas de la OIT sobre el trabajo forzoso. Nuevo protocolo y la nueva recomendación de un vistazo. Ginebra: OIT.

Proceso (2013) “Más peligroso ser mujer en México que soldado en Gaza” (La Redacción 15/03). Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/336299/mas-peligroso-ser-mujer-en-mexico-que-soldado-en-gaza-experta-de-la-onu> Consulta: 18/05/19.

Salinas-Quiroz, Fernando (2017) Educación inicial: apego y desarrollo sociocognitivo, México: UPN.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2014) Trabajo infantil en México: avances y desafíos, México: Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores- STPS.

Segato, Rita (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. Puebla: Pez en el Árbol

Trata de personas con fines de tráfico de órganos, tejidos y componentes

Addendum de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/55/383/add.1, Notas Interpretativas para los documentos oficiales (travaux préparatoires) de la negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, A/55/383/add.1 (3 de noviembre de 2009), disponible en: undocs.org/A/55/383/add.1.

Asamblea General de las Naciones Unidas A/68/256, Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, A/68/256 (2 de agosto de 2013), disponible en: documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/416/85/PDF/N1341685.pdf?OpenElement.

Asamblea Mundial de la Salud A63/24, Trasplante de órganos y tejidos humanos, A63/24 (25 de marzo de 2010), disponible en: http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA63/A63_24-sp.pdf. Consejo de Europa y Organización de las Naciones Unidas. Estudio conjunto sobre el tráfico de órganos, tejidos y células y el tráfico de seres humanos con el fin de extraerlos. Francia: COE/ONU, 20.

Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra el Tráfico de Órganos Humanos, Santiago de Compostela, 25 de marzo de 2015, Council of Europe Treaty Series, no. 216, disponible en: <https://rm.coe.int/16806dca3a>.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Nueva York: ONU, 2018.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El Papel del consentimiento en el Protocolo contra la Trata de Personas. Viena: ONU, 2014.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Trafficking in Persons for the Purpose of Organ Removal. Viena: ONU, 2015.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Publicada en el DOF el 14 de junio de 2012, última reforma publicada el 19 de enero de 2018.

Ley General de Salud. Publicada en el DOF el 7 de febrero de 2018, última reforma publicada el 12 de junio de 2018.

Resolución de la Asamblea General 55/25, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, A/RES/55/25 (8 de enero de 2001), disponible en undocs.org/A/RES/55/25.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA